

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE SAN MIGUELITO
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

**“LA ENSEÑANZA DE LA JUSTICIA COMUNITARIA DE PAZ EN EL DISTRITO
DE SAN MIGUELITO”.**

SAMUEL SANTOS CÓRDOBA

**TRABAJO DE GRADUACIÓN PARA
OPTAR AL TÍTULO DE MAESTRÍA EN
DOCENCIA SUPERIOR.**

PANAMÁ, MAYO DE 2025.

DEDICATORIA

Dedico esta tesis a mi mamá, abuela y a mis tíos; cuyo amor, apoyo y sacrificio incondicional me han acompañado a lo largo de este camino. Agradezco profundamente su confianza en mí, su paciencia y las enseñanzas que me brindaron. A mis amigos y compañeros de estudios, por su constante apoyo y por compartir conmigo esta experiencia de crecimiento. Y, especialmente, a mi docente Nancy Castillo, por su orientación, sabiduría y aliento en cada paso de este proceso. Este logro es tan mío como de todos ustedes.

AGRADECIMIENTOS

Quiero expresar mi más profundo agradecimiento a todas las personas que han estado a mi lado durante el proceso de realización de esta tesis.

En primer lugar, agradezco a mi familia, por su amor, apoyo incondicional y por estar siempre a mi lado en cada paso de este camino. Su confianza en mí me ha dado la fuerza necesaria para continuar, incluso en los momentos más difíciles. A mis padres, a mi abuela y a mis tíos, por su ejemplo de perseverancia y esfuerzo, y a mi hermana, por su compañía y comprensión en todo momento.

A mi docente Nancy Castillo, le agradezco sinceramente por su dedicación, orientación y paciencia a lo largo de todo el proceso. Su compromiso con mi aprendizaje y el tiempo que ha invertido en ayudarme a mejorar esta investigación ha sido invaluable. Gracias por su apoyo académico, pero también por su confianza y motivación, que me han permitido superar cada desafío que encontré en el camino.

A todos ustedes, mi eterno agradecimiento.

RESUMEN EJECUTIVO

El propósito principal de esta tesis es examinar y fomentar la enseñanza del modelo de Justicia Comunitaria de Paz en el área de San Miguelito, considerando la evolución de los sistemas judiciales hacia métodos más restaurativos y participativos. Históricamente, los sistemas de justicia se han basado en el enfoque retributivo, que se centra en castigar como forma de mantener el orden y reafirmar la autoridad. En cambio, la justicia restaurativa ofrece un enfoque más humano, enfocado en la reconciliación, buscando reparar el daño y restaurar las relaciones sociales que han sido afectadas.

En este contexto, se resalta la evolución del sistema de corregiduría - que sigue una lógica retributiva - al modelo de Justicia Comunitaria de Paz. Este nuevo marco legal promueve una justicia más accesible para la comunidad, fundamentada en el diálogo, la participación activa de los involucrados y la resolución pacífica de los conflictos.

La selección del distrito de San Miguelito como área de estudio se debe a su alta densidad poblacional y a la frecuente aparición de disputas comunitarias, muchas de las cuales se podrían prevenir con una mejor comunicación y entendimiento de los métodos alternativos de resolución de conflictos. La tesis sugiere una estrategia educativa destinada a capacitar a los residentes del distrito en el modelo de Justicia Comunitaria de Paz, con el objetivo de fortalecer la convivencia pacífica y la cohesión social.

Palabras clave: Justicia, justicia restaurativa, resolución del conflicto, métodos alternos de resolución de conflictos, Participación ciudadana, sistema de justicia, justicia comunitaria y convivencia pacífica.

ABSTRACT

The primary purpose of this thesis is to examine and promote the teaching of the Community Peace Justice model in the San Miguelito area, considering the evolution of judicial systems toward more restorative and participatory methods. Historically, justice systems have been based on a retributive approach, which focuses on punishment as a way of maintaining order and reaffirming authority. In contrast, restorative justice offers a more humane approach, focused on reconciliation, seeking to repair harm and restore social relationships that have been affected.

In this context, the evolution of the *corregiduría* system—which follows a retributive logic—to the Community Peace Justice model is highlighted. This new legal framework promotes a more accessible justice system for the community, based on dialogue, the active participation of those involved, and the peaceful resolution of conflicts.

The San Miguelito district was selected as a study area due to its high population density and the frequent occurrence of community disputes, many of which could be prevented with better communication and understanding of alternative conflict resolution methods. The thesis suggests an educational strategy aimed at training district residents in the Community Peace Justice model, with the goal of strengthening peaceful coexistence and social cohesion.

Keywords: Justice, restorative justice, conflict resolution, alternative conflict resolution methods, citizen participation, justice system, community justice, and peaceful coexistence.

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN	2
CAPÍTULO 1	6
MARCO REFERENCIAL	6
Generalidad	6
Hipótesis General.	12
Objetivos De La Investigación.....	12
Delimitación.	13
Limitaciones.....	14
Justificación.....	14
CAPÍTULO 2	17
MARCO TEÓRICO	17
Generalidades	17
GENERALIDADES DE LA JUSTICIA COMUNITARIA DE PAZ.....	18
Definición De Justicia Comunitaria De Paz.....	18
Importancia De La Justicia Comunitaria En Contextos De Posconflicto	22
Propósito De La Aplicación De La Justicia Comunitaria De Paz	24
CONCEPTUALIZACIÓN DE LA JUSTICIA COMUNITARIA.....	26
Orígenes Históricos Y Culturales De La Justicia Comunitaria	26
MARCO NORMATIVO DE LA JUSTICIA COMUNITARIA DE PAZ	31
Ley 16 De 17 De Junio Del 2016 - Ley Que Instituye La Justicia Comunitaria De Paz.....	34
Decreto Ejecutivo 205 Del 28 De Agosto Del 2018	36
Ley 467 Del 24 De Abril De 2025 - Que Subroga La Ley 16 De 2016, Que Instituye La Justicia Comunitaria De Paz, Y Dicta Otras Disposiciones	39
MODELOS DE JUSTICIA COMUNITARIA EN DIFERENTES CULTURAS.....	40
El modelo de justicia de paz en la cultura indígena.....	40
Ley Del Tambor	41
Restitución Y Reparación	41
Justicia Restaurativa Vs. Justicia Retributiva	42
Enseñanza Y formación en Justicia comunitaria	43
LA JUSTICIA COMUNITARIA COMO HERRAMIENTA PARA LA PAZ.....	45
El Papel de la justicia comunitaria en la Construcción de Paz	45
Ejemplos de implementación exitosa de programas educativos de justicia comunitaria - La Justicia de Paz en otras culturas y naciones.....	46

DESAFÍOS Y OBSTÁCULOS EN LA ENSEÑANZA DE LA JUSTICIA COMUNITARIA	47
El rol de los facilitadores y mediadores en la enseñanza	47
La Ética y la imparcialidad en la Mediación	48
CAPÍTULO 3	51
MARCO METODOLÓGICO	51
Generalidades	51
TIPOS DE INVESTIGACIÓN	53
Investigación Exploratoria	53
Investigación Descriptiva	53
Investigación Explicativa	54
Investigación evaluativa	55
Investigación Cuantitativa	56
Investigación Cualitativa	57
Identificar y delimitar la problemática de la investigación	58
Elaboración Y construcción de los instrumentos de investigación	61
Observación y registro de datos	63
Depuración y clasificación de la información	65
Análisis y propuesta	69
Observación o análisis de campo	74
Encuestas o cuestionarios	74
Análisis de documentos	74
Fuentes de información	77
Sujetos	77
Facilitadores y mediadores	78
Miembros de la comunidad	78
Autoridades locales y líderes comunitarios	79
Instituciones educativas	79
Actores Jurídicos	79
Fuentes documentales	80
Investigaciones universitarias	81
Marco teórico y legal	81
Técnicas de análisis de datos	81
Observación	81
Revisión documental	82

Encuestas y cuestionarios	82
Análisis de contenido.....	83
Población de estudio.....	83
Procedimiento.....	84
CAPÍTULO 4.....	86
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS SEGÚN LAS PREGUNTAS .	86
Generalidades de la encuesta	86
Balance General De Los Resultados	100
CAPÍTULO 5.....	103
PRESENTACIÓN DE PROPUESTA.....	103
Generalidades	103
Sujetos A Los Que Va Dirigida La Propuesta.....	104
Hipótesis.....	105
Objetivos De La Propuesta	106
Metodología.....	107
Justificación Del Estudio De La Enseñanza De La Justicia Comunitaria De Paz	109
El Constructivismo en la Educación basada en la enseñanza de la justicia de paz	109
Principales Técnicas Constructivistas En La Enseñanza	110
TÉCNICAS APLICABLES EN EL INTERVALO DE LA TRAMITACIÓN	110
Jean Piaget y los recursos manipulativos en el Derecho.....	110
Recursos sugeridos en base al método Jean Piaget.....	111
ENSEÑANZA SIN NECESIDAD DE ESTAR PARTICIPANDO EN UN PROCESO JUDICIAL	112
Técnicas Aplicables Para La Difusión Y El Aprendizaje Comunal.....	112
La necesidad de adaptar la enseñanza del derecho a las comunidades	112
Lev Vygotsky Y los Recursos Colaborativos En El Derecho	113
Recursos sugeridos por Vygotsky.....	113
Jerome Bruner Y El Aprendizaje Por Descubrimiento Aplicado Al Derecho	113
Recursos Sugeridos Por Jerome Bruner	114
Técnicas de enseñanza del derecho para las comunidades.....	114
Impacto De La Enseñanza Del Derecho En Las Comunidades	117
Resultados Esperados	117
CONCLUSIONES.....	119
RECOMENDACIONES.....	123

BIBLIOGRAFÍA	125
Webgrafia:	126
ANEXOS.....	128

ÍNDICE DE GRÁFICAS

No.	Descripción	Página
Gráfica No. 1	¿Es primera vez que está sometido a un proceso de casa de paz?	88
Gráfica No. 2	¿Ha participado en más de un proceso de casa de paz?	89
Gráfica No. 3	¿Usted está participando de un proceso correccional?	90
Gráfica No. 4	¿Usted está participando de un proceso civil?	91
Gráfica No. 5	¿Conoce las etapas del proceso?	92
Gráfica No. 6	¿Conoce en cuál etapa del proceso se encuentra?	93
Gráfica No. 7	¿La atención de los funcionarios de la casa de paz, fue buena?	94
Gráfica No. 8	¿Fue detallada la explicación de las etapas del proceso por parte de los funcionarios de la casa de paz?	95
Gráfica No.9	Queda claro para usted ¿cómo se tramita el tipo de proceso en la cual está participando?	96
Gráfica No. 10	Sabe usted ¿cuál es el estatus del proceso en la cual participa?	97

Gráfica No. 11	Sabe usted ¿Cuándo es la próxima diligencia de su proceso?	98
Gráfica No. 12	¿Está conforme con el servicio judicial que proporciona las casas de paz?	99

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

La justicia es considerada un Pilar importante en nuestra sociedad a razón de que la misma permite conservar las relaciones humanas y la correcta convivencia en las comunidades. Sin embargo, el concepto de Justicia a lo largo del tiempo ha ido evolucionando en base a las direcciones y necesidades aplicables. Usualmente cuando se habla de Justicia, existen dos enfoques principales o contrastante sobre la idea de Justicia; estos son el modelo de Justicia retributiva y la justicia restaurativa; En el caso de la primera, se enfoca en el castigo para mantener el orden, en cambio, la segunda se enfoca en construir las relaciones afectadas y la reparación del daño.

Debo destacar que la justicia retributiva es un modelo bastante tradicional y común en los sistemas judiciales a nivel mundial; su función lógica consiste esencialmente en que, si un individuo comete un acto vulnerando la normativa o aspectos legales, será meritorio a una sanción. En pocas palabras, la idea de este modelo judicial se basa en la sanción punitiva y pretende reafirmar la autoridad y el poder coercitivo para mantener el equilibrio social. En cambio, la justicia restaurativa aborda diferentes planos tales como los emocionales, psicológicos y materiales a fin de caracterizar la restauración de las relaciones sociales y la reparación del daño cometido.

Se dice que este modelo de Justicia restaurativa es una propuesta más humana y participativa para la resolución del conflicto porque su objetivo no es castigar sino la reparación del daño; por ello, este modelo busca incluir a los involucrados en la situación a fin de llegar al diálogo, el entendimiento y la reconciliación. Por

consiguiente, en el ínterin del desarrollo de los métodos de Justicia restaurativa, se invita al infractor a reconocer las responsabilidades emanadas de sus acciones, llevándolo así a entender el impacto de éstas y así colaborar en la reparación que puede ser de naturaleza simbólica, económica o de carácter comunitaria.

Hago esta distinción inicialmente dentro de esta introducción a razón de que dentro de esta tesis desarrollare aspectos relacionados al modelo de Justicia comunitaria de paz, instituido a través de la ley 16 del 17 de junio del 2016, teniendo en cuenta que esta normativa fue la que instituyó e hizo la transformación del modelo de Justicia de corregeduría a el modelo de Justicia comunitaria de paz; debemos entender que el modelo de corregeduría se basaba principalmente en un modelo de Justicia retributiva, la cual basaba sus pilares en la sanción del sujeto a razón de la comisión de la falta administrativa. En cambio, cuando se implementa el sistema de Justicia comunitaria de paz, será la implementación de un modelo de Justicia restaurativa, la cual busca garantizar la paz en las comunidades y la resolución eficaz del conflicto.

Aclarado este aspecto previo, dentro de la cuestión de dicha tesis desarrollare el tema de la enseñanza de la justicia comunitaria de paz dentro del distrito de San Miguelito, principalmente por la necesidad de la comunidad para conocer el modelo de Justicia comunitaria de paz a razón de que éste, es un modelo que, permite garantizar la paz social y las relaciones humanas. Como es evidente, el distrito de San Miguelito es uno de los distritos con una alta población y altos niveles de violencia desde que el mismo fue constituido y dentro de éste, surge de manera habitual en los barrios y comunidades, conflictos con mayor regularidad; los cuales pueden ser prevenidos de forma inicial, si el individuo tuviera conocimiento sobre

los métodos alternos de resolución de conflictos o se lo hubiese brindado previamente estos conocimientos a fin de solucionar las controversias. Usualmente, la génesis de todos los conflictos es una mala comunicación que se da dentro de los individuos de la comunidad; por ello, esto promueve disputas y problemas entre los miembros de la comunidad, llevando así altercados que solamente promueven la alteración a la convivencia pacífica.

Por ende, en esta tesis abordare el modelo de Justicia comunitaria de paz de forma general y nos centraremos en una propuesta de enseñanza a fin de que la comunidad del distrito de San Miguelito conozca más a fondo sobre los métodos alternos de resolución de conflictos y tenga conciencia sobre este sistema judicial; el cual permitirá restablecer las relaciones en la comunidad y restaurar a través de los mismos actores del proceso, la solución del conflicto.

CAPÍTULO 1

MARCO REFERENCIAL

CAPÍTULO 1

MARCO REFERENCIAL

Generalidad

Inicialmente, la Justicia Comunitaria de Paz en la república de Panamá ha tomado una alta vitalidad en los últimos años como uno de los mecanismos y un sistema judicial especial, debido que el mismo busca solventar las controversias comunales suscitadas en la cotidianidad. Este modelo judicial es la solución de los conflictos en los sectores comunales, el cual, a través de los métodos alternos de resolución de conflictos, busca solventar la controversia, llevar a el resarcimiento de los daños, la reconciliación de las relaciones sociales y la búsqueda de la paz social.

Según Díaz (2017) afirma que:

La justicia comunitaria de paz, es aquella forma de justicia que se imparte en el ámbito local o vecinal, que busca una solución integral, equitativa y pacífica de los conflictos comunales, vecinales y particulares sometidos al conocimiento de un tercero imparcial el Juez Comunitario de Paz, con el fin de garantizar el acceso democrático a la justicia por igual. (p. 1)

Usualmente, el sistema judicial tiene una esencia correctiva que busca sancionar las conductas antijurídica cometidas por los usuarios del sistema; ejemplo de ello, podemos poner el caso hipotético de una riña en vecinos. Una riña puede ser un conflicto de carácter comunitario o escalar en base a la situación a una instancia jurisdiccional donde las sanciones son más lesivas para el sujeto interviniente en el proceso, en este caso la esfera penal.

La justicia comunitaria de paz es instituida a través de la Ley 16 del 17 de junio del 2016, la cual a través de su artículo 4 establece sus principios, por ello, procedo a citar:

“ Artículo 4. Los principios que orientan la justicia comunitaria son:

1. Diversidad cultural. Se tomarán en cuenta la pluralidad étnica y cultural de las partes.

2. Eficacia y celeridad procesal. Se garantizará la pronta atención y resolución de los conflictos que someta el ciudadano.

3. informalidad. Se propiciará la sencillez de los trámites escritos y de procedimientos de manera que sean accesibles y de fácil comprensión por los usuarios de la justicia comunitaria. No se requerirá la representación legal de un abogado para actuar ante esta justicia.

4. Equidad. Se procurará lograr el equilibrio de las partes en la resolución de los conflictos en el marco de los derechos humanos y conforme al contexto de la realidad local.

5. Gratuidad. El acceso a la justicia comunitaria será libre de costos para todos los que ella accedan.

6. Independencia. El ejercicio de la justicia comunitaria de paz se desarrollará con sujeción a los derechos humanos, a la Constitución Política de la República y a la ley.

7. Imparcialidad. Los jueces de paz actuarán sin ninguna clase de discriminación entre las partes, otorgándoles tratamiento igualitario frente al procedimiento.

8. Oralidad. Las actuaciones serán realizadas de manera oral, con intermediación de quien resuelva la controversia.

9. *Rendición de cuentas.* Se suministrará, periódicamente, a las autoridades nacionales y locales, así como a la comunidad, la información relativa al resultado de la gestión, manejo y tratamiento en la solución de los conflictos de su competencia.

10. *Transparencia.* Se ejercerá la justicia comunitaria conforme al interés público y deberá proveer información a requerimiento, cuando no sea de carácter restringido o confidencial.

11. *Respeto a los derechos humanos.* El juez de paz ejercerá la justicia comunitaria a través de un enfoque de derechos humanos. “Ley 16 del 2016. Que instituye la Justicia Comunitaria de Paz y dicta otras disposiciones sobre mediación y conciliación comunitaria. 17 del junio de 2016. Gaceta Oficial Número 28.055 del 17 de junio de 2016. ”

Como vemos dentro del artículo 4 de la Ley 16 del 17 de junio del 2016, dicha normativa está comprendida por un conjunto de principios procesales, los cuales deben ser garantizados dentro de cada proceso instaurado en las casas de paz. El numeral 3 del artículo 4 de la ley 16 del 2016, establece uno de los principios más importantes, instituyendo la informalidad como garantía general para la tramitación de cada usuario; este principio antes mencionado debe enmarcar los siguientes aspectos:

- Sencillez de los trámites escritos.
- Procedimientos de manera que sean accesibles y de fácil comprensión por los usuarios de la justicia comunitaria.
- No se requiere un abogado para actuar ante esta jurisdicción.

Este principio de informalidad, hacen de la justicia comunitaria de paz, una justicia de alta accesibilidad para el usuario, el cual puede tramitar sin conocimientos previos de Derecho; por consiguiente, debo resaltar que a pesar de que se de este carácter informal en conjunto con todos estos principios, es necesario que el usuario neófito del Derecho tenga que asesorarse bajo principios e ideas procesales para que logre resultados positivos dentro de esta jurisdicción.

Si nos remitimos a la jurisdicción penal, el Código Procesal Penal establece en su artículo 3, los principios que rigen el proceso, por consiguiente, procedo a plasmar la normativa:

“ Artículo 3. Principios del proceso. En el proceso se observan los principios del debido proceso, contradicción, inmediación, simplificación, eficacia, oralidad, publicidad, concentración, estricta igualdad de las partes, economía procesal, legalidad, constitucionalización del proceso y derecho de defensa.”. *“Código Procesal Penal de la República de Panamá (CPP). Ley No. 63 del 2008. 28 de agosto de 2008 (Panamá). ”*

Si analizamos el artículo número 3 del código procesal penal, debemos destacar que el sistema penal panameño de corte acusatorio, el cual está en vigencia, plasma un conjunto de principios de naturaleza procesal, los cuales deben ser garantizados dentro del transcurrir del proceso judicial; destacando dentro de estos principios el derecho a la defensa como una garantía procesal, la cual debe ser respetada. Como es evidente, surge la necesidad en esta esfera penal de la utilización de una representación técnica legal; la cual, asumirá las actuaciones en representación del sujeto procesal. Por ello, cuando hacemos la distinción entre la esfera penal y la justicia comunitaria de paz, existe una gran distinción a razón de que a través de la

justicia comunitaria de paz se puede dar la tramitación de todas las etapas procesales ante una causa sin la necesidad de una representación técnica legal; En cambio, en la esfera penal, no se puede dar la participación de la defensa directa de los sujetos procesales ante la tramitación de las etapas, sin una representación técnica.

Puesto este ejemplo dentro de este capítulo, es necesario desglosar el planteamiento de la problemática, el establecimiento de los antecedentes, la justificación y la importancia de la enseñanza de la justicia comunitaria de paz para la realidad de la población panameña; siendo necesario destacar que, todos estos aspectos se irán detallando en el ínterin de este trabajo de investigación. Mencionamos estos aspectos, en virtud de que es necesario estudiar los múltiples factores de la problemática a fin de promover un contexto amplio para conocer el paradigma judicial de la justicia comunitaria de paz; teniendo en cuenta de que este sistema de paz no surgió de la noche a la mañana, si no que el mismo se instituyó a través de un proceso gradual y de transformación a fin de solventar las necesidades comunales sobre el acceso a la justicia.

En nuestro país, el sistema judicial se enfrenta a múltiples desafíos, los cuales son temas de debate a través de la cotidianidad, a razón de que existe una queja colectiva, la cual exige una justicia eficaz y razonable. Pero los paradigmas judiciales se enfrentan con problemáticas tales como la saturación o mora judicial, lentitud en el tránsito de las etapas procesales y una falta de acceso a la justicia; siendo claros, algunos dirán que estos son problemáticas que solamente aquejan a las áreas rurales o marginales, pero inclusive dentro de la propia urbe o la gran metrópolis de la ciudad de Panamá, encontramos procesos judiciales, los cuales no

se resolverán ni en dos, ni en tres años contando desde la fecha actual del 2025. Estas problemáticas de la esfera judicial obedecen a factores como falta de personal, falta de infraestructura, falta de presupuesto, capacitación de los personales y en último caso, el poco interés que tengan los administradores de Justicia.

Por ello, este panorama sombrío de la esfera judicial solamente provoca una desconfianza plena en las instituciones formales y solamente genera la percepción de la poca accesibilidad de la justicia; estableciendo una idea sobre la colectividad, el cual consiste en una justicia que no resuelve las problemáticas o una justicia ineficaz. En torno a lo antes expuesto, subyace a la necesidad de problematizar el sistema judicial a fin de buscar soluciones a fin de llegar al resultado de la justicia eficaz, la cual se pregona a través de estos sistemas garantistas que estamos viendo en el derecho contemporáneo; teniendo en cuenta que fácilmente es plasmar en papel principios de derecho de Corte Constitucional y procesal, pero el problema de todo esto es, llevar eso que está escrito en papel al ínterin judicial.

Si nos remitimos a comunidades originarias, debemos destacar que dichas culturas o etnias, mantienen modelos de solución de problemáticas y conflictos comunitarios a través de procesos muy distintos al sistema judicial tradicional; claramente nuestra opinión respeta dichos modelos, pero resaltamos que dichos modelos están más orientados a métodos alternos de resolución de conflictos, tales como mediación y conciliación.

Debo decir que, la justicia comunitaria de paz surte como respuesta a las carencias de los sistemas judiciales convencionales a fin de llegar a una justicia expedita, restaurativa y aprobada por la comunidad. Pero en muchas ocasiones, el problema

del sistema judicial no proviene del modelo y su implementación, sino que la eficacia de este parte en la educación y transmisión de los conocimientos del sistema; claramente teniendo en cuenta que una mala transmisión de los conocimientos del sistema conducirá a resultados deplorables. Por ello, si se transmite mal la esencia del sistema, se promoverá una pésima transformación social y se creará una idea de que el modelo judicial es poco efectivo para la resolución del conflicto; como es evidente, estas son preguntas y estudios que deben ser debatidos constantemente a razón de que, estas problemáticas nos conducirán a mejorar nuestra realidad social.

Hipótesis General.

La Hipótesis de trabajo sobre la enseñanza de la Justicia Comunitaria de Paz podría formularse de la siguiente manera:

H0: ¿La implementación de métodos educativos basados en la Justicia Comunitaria de Paz mejora la resolución de conflictos a nivel local?

Hi: ¿La implementación de métodos educativos basados en la Justicia Comunitaria de Paz, no mejora la resolución de conflictos a nivel local?

Objetivos De La Investigación.

Objetivo General.

Promover el conocimiento, comprensión y la práctica de la Justicia Comunitaria de Paz, buscando fortalecer la resolución pacífica de conflictos en las comunidades en

el Distrito de San Miguelito, a través del uso de métodos alternativos como la mediación, la conciliación y el diálogo social.

Objetivos Específicos.

1. Fomentar la educación en valores de paz y convivencia pacífica.
2. Capacitar a líderes comunitarios y facilitadores en los principios de la Justicia Comunitaria de Paz.
3. Promover la participación activa de las comunidades en la resolución de conflictos.
4. Crear conciencia sobre los beneficios de la Justicia Comunitaria de Paz en la construcción de una sociedad más justa e inclusiva.
5. Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación de los procesos de justicia comunitaria.

Delimitación.

La investigación es realizada dentro del distrito de San Miguelito en virtud, de que este, es un distrito de carácter especial y uno de los más grandes en la ciudad de Panamá; teniendo en cuenta que este distrito cuenta con 9 corregimientos, los cuales posee un gran crecimiento urbano. Cabe agregar que, por cada corregimiento encontramos una Casa de Justicia Comunitaria de paz, la cual esgrimirá todas las controversias correccionales y civiles que se den dentro de su área.

Limitaciones.

Dentro de las limitaciones puedo identificar los siguientes:

- Las experiencias de los ciudadanos dentro de cada jurisdicción, pueden variar a razón de que existen factores distintos en cada expediente.
- Puede existir poco acceso al juez y a los funcionarios de la Casa de Justicia Comunitaria de Paz.
- Puede haber poca accesibilidad a la Casa de Justicia de Paz en virtud de que la misma se encuentra en zonas de riesgo social.
- Las respuestas proporcionadas por los sujetos encuestados pueden ser alejadas de la realidad por motivos de seguridad y de confidencialidad.

Justificación

Desde el punto de vista teórico, se realizó esta investigación a razón de que existen estudios relacionados al procedimiento de las casas de justicia comunitaria de paz, pero dichos estudios solamente se basan en considerar elementos procesales que solo los conocedores del Derecho o abogados son capaces de entender. No menos importante es que la justicia de paz busca el acceso a ella de forma simple y expedita; teniendo en cuenta que el ciudadano de a pie, puede tener la capacidad de remitirse a esta jurisdicción sin representación técnica legal y sin ningún conocimiento previo. Pero dichos ciudadanos no están capacitados para ese conocimiento formal de procedimiento administrativo y el personal de las Casas de Justicia Comunitaria de Paz, no están capacitados para impartir estos conocimientos. Para los efectos de este trabajo de investigación, analizare esos

aspectos controversiales de la justicia de Paz en el Distrito de San Miguelito a fin de establecer una propuesta general relacionada a la enseñanza y difusión del cómo se debe guiar a aquellos sujetos que se remiten a esta esfera judicial.

CAPÍTULO 2

MARCO TEÓRICO

CAPÍTULO 2

MARCO TEÓRICO

Generalidades

Cuando nos referimos a la justicia comunitaria de paz en la República de Panamá, debemos entender que éste es un sistema alternativo para la resolución de los conflictos; el cual busca resolver todas aquellas disputas de carácter comunal a través de mecanismos de informalidad, sin dejar de lado, la rapidez y los elementos armónicos de las tradiciones y costumbres de la localidad.

En pocas palabras, este sistema de Justicia comunitaria de paz está basado en principio de justicia restaurativa, teniendo en cuenta que este modelo no se fundamenta en el castigo de una de las partes intervinientes del proceso, sino que este busca la reparación de los daños causados y la restauración de las relaciones sociales entre los sujetos de la comunidad. De forma general, este modelo judicial se enfoca a través de situaciones de poca monta o de delitos menores, problemas de disputas entre vecinos, actos que afecten la convivencia pacífica de la comunidad, faltas o problemas de naturaleza civil y ciertos aspectos de propiedad horizontal.

Se debe destacar que la justicia comunitaria de paz en la República de Panamá, es promovida fuertemente en las áreas rurales e indígenas de nuestro país, claramente todo esto es respaldado a través de una fuerte legislación, busca el acceso a la justicia hasta en los lugares más reservados del campo o de las áreas indígenas; claramente teniendo en cuenta que esto tiene su base constitucional, el cual es un principio o garantía fundamental radicada en el acceso a la justicia, siendo así que el Estado debe garantizar la justicia en todo el territorio de la República de Panamá.

Es evidente, la funcionalidad de este sistema judicial estatal a fin de que éste fortalezca la paz dentro de la comunidad panameña y los diferentes planos sociales.

GENERALIDADES DE LA JUSTICIA COMUNITARIA DE PAZ

Definición De Justicia Comunitaria De Paz

Si retomamos la idea del concepto de Justicia comunitaria de paz, este se refiere a un modelo judicial, el cual se enfoca en la solución del conflicto y la administración de la justicia, sentando sus bases en la restauración del tejido social y el restablecimiento de las relaciones sociales entre los sujetos involucrados en el proceso; claramente, teniendo como última opción de la resolución del conflicto, el castigo, la sanción o la detención.

Esencialmente, este modelo judicial tiene como finalidad que la comunidad tenga una alta participación en la resolución de los conflictos y las problemáticas sociales, Llevando así a la restauración de la paz. Debo resaltar que, en el caso de otros modelos judiciales, ejemplo de ellos la esfera penal, la cual mantiene un sistema de carácter acusatorio, cuenta con principios procesales y garantías fundamentales, las cuales deben ser estrictamente seguidas a cabalidad; teniendo en cuenta que, el diálogo y el proceder del proceso es netamente técnico, teniendo como objetivo fundamental qué si un individuo comete una actitud típica, antijurídica y culpable; será meritorio a una sanción penal. En pocas palabras, este sistema formalista de carácter penal tiene la función exclusiva de buscar la sanción para el gestor del delito; siendo así, la esencia coercitiva de control social y de sanción de conductas que llevan a la disparidad social. No menos importante es que este modelo penal de la república de Panamá establece dentro de sus principios, la necesidad de la

representación técnica legal para que se de la legítima defensa de los sujetos procesales; por ello, tenemos ese carácter formalista del proceso con sus ribetes extremadamente técnicos, estratégicos, procesales y de conocimiento pleno de la norma. En cambio, en la justicia de paz, no se encuentra esa naturaleza tan técnica donde el sujeto tiene que tener un conocimiento netamente y extremadamente formal del derecho procesal, sino que la justicia de paz entabla sus bases en la participación de los sujetos intervinientes del proceso a fin de solucionar la controversia, a su vez, también emplea la aplicación de los métodos alternos de resolución de conflictos para que los sujetos busques sus propias soluciones, ejemplo de ello, la mediación, la conciliación y el diálogo. La aplicación de los métodos alternos de resolución de conflictos tiene como fin alcanzar un mayor beneficio ante la solución de la problemática, teniendo un beneficio más amplio para todas las partes.

Según Proner y Back (2019), Un ejemplo del desafío de conceptualización está en comprender justicia comunitaria como un “modelo de administración de la justicia” realizada por un “grupo social” de acuerdo con su “identidad” y con “independencia del modelo Estatal”, la cual es una de las definiciones posibles y bastante recurrentes, pero que, como tal, excluye otras definiciones/realidades. Esta definición general parte de la idea de que un grupo social tramite sus conflictos dentro de la dinámica identitaria y de pertenencia exigiendo como condición al menos dos elementos: la administración de la justicia y la comunidad identitaria, además de definirse con independencia del modelo del Estado (p.24).

La esencia de Proner y Back, consiste en que, el modelo de Justicia comunitaria de paz es un modelo participativo donde todos los sujetos intervinientes del proceso

tienen la capacidad de promover una solución al conflicto; siempre y cuando este, busque la reparación del daño, el fortalecimiento de las relaciones comunitarias y la rápida solución del conflicto. Pero ustedes dirán ¿Cómo se produce esta solución del conflicto?

Una situación bastante regular que se da en las comunidades es la música a altos volúmenes, lo cual lleva a que algunos miembros de la comunidad tengan disconformidad.

En muchos casos, estas situaciones son tramitadas en algunas casas de paz, bajo un proceso de carácter correccional por alteración a la convivencia pacífica. El punto central de la solución del conflicto se da esencialmente, cuando se da la audiencia dentro del proceso correccional, teniendo en cuenta que el juez al inicio del acto de audiencia exhortara a las partes a adscribirse a los métodos alternos de resolución de conflicto a fin de que solucione dicha situación, sin tener que proceder con el acto de audiencia y finalmente, una vez probada la situación establecer una sanción al denunciado. El punto en cuestión es que el juez, debe facilitar un ambiente de dialogo a fin de que existan posibles soluciones sugeridas por las partes; en muchos casos, las soluciones de los conflictos, no se da a razón de que el ambiente es muy hostil entre las partes, por ello es necesario que el juzgador tenga las capacidades necesarias para promover un ambiente calmado y orientado al dialogo. Por consiguiente, es necesario destacar que todos los sujetos intervinientes dentro del proceso tienen un papel fundamental para la solución del conflicto, tanto el juez de paz como un facilitador y gestor de un ambiente a fin a la solución del conflicto como las partes, los cuales son los miembros activos de la controversia. El punto central en muchos casos es la solución del conflicto a través

de los métodos alternos de resolución de conflictos, muchos conocedores del tema han establecido múltiples beneficios de los métodos alternos, ejemplo de ellos, una mayor participación, mayor velocidad en la solución del conflicto, mejor comunicación y que los sujetos intervinientes, sientan mayor satisfacción al momento de la solución de la situación comunal.

En el marco de los derechos humanos y la justicia restaurativa, Arias (2021) destaca que la justicia comunitaria de paz se basa en valores como el respeto mutuo, la equidad y la solidaridad, orientados a construir una convivencia pacífica y evitar la repetición de comportamientos delictivos.

Como se ha mencionado, Arias hace alusión sobre el carácter de derechos humanos, el cual reviste a la justicia comunitaria de paz; teniendo en cuenta que la justicia viene esencialmente como parte de los principios constitucionales. Debo establecer que, el Derecho a la justicia es un Derecho de Primera Generación; por ello, la justicia comunitaria de paz hace énfasis en una forma tan profunda a la convivencia pacífica a razón de que este es un proceso, donde el mismo tiene como finalidad que los sujetos reconozcan sus diferencias, creen respeto y una unidad comunitaria. Claramente la justicia tiene como función fundamental regular la conducta a través de sus normativas; además de que esta busca el bien común, no de un individuo en particular, sino a través de la colectividad; por ello, la justicia de paz busca los fines que la justicia, llevando así, a restaurar la paz a través de las comunidades, pero la diferencia sustancial en cuestión es que la justicia de paz alude al interés y al individuo como gestor esencial de la solución.

Como ya he mencionado dentro de este documento, este modelo de Justicia comunitaria de paz es un modelo de Justicia restaurativa, el cual surte como una

alternativa a la justicia punitiva; por ello, esta es la esencia de la definición de la justicia comunitaria de paz, la cual es un modelo basado en el diálogo a fin de solucionar el daño ocasionado, en vez de establecer una sanción al gestor de la afectación.

Importancia De La Justicia Comunitaria En Contextos De Posconflicto

El conflicto es un suceso bastante regular, el cual se da dentro de las comunidades entre 2 o más sujetos, los cuales poseen opiniones o criterios totalmente diferentes; es decir, la problemática subyace en las contradicciones que pueden tener unos con los otros. Justicia comunitaria cumple un papel fundamental en la reconstrucción social y la conciliación en la comunidad; esto es a razón de que la misma mantiene mecanismos fundamentales los cuales guiarán a la comunidad a una correcta convivencia y una paz social.

Ejemplo de situaciones que pueden promover una disparidad social son los conflictos armados, desplazamiento, discriminación, violencia y disparidad social; todos estos factores antes mencionados, provocan dentro de los miembros de la comunidad, actitudes que solamente llevan a la vulneración de derechos y una latente atmósfera de conflictos. Pero este modelo de Justicia comunitaria de paz, le permite a los ciudadanos encontrar soluciones más prácticas al conflicto a través de sus propias propuestas; por ende, el estado debe establecer las infraestructuras necesarias a fin de que el sistema de Justicia tenga los elementos suficientes y necesarios para la correcta administración de Justicia; porque el juez de paz será el facilitador en primera instancia para que el conflicto sea solucionado sin tener que

llegar a un carácter coercitivo emitido a través de un criterio resolutivo. Por ello, la justicia de paz o este modelo comunitario, permite analizar la problemática desde perspectivas locales o de corregimiento, promoviendo así el perdón, la integración social y la reparación de la afectación de los derechos.

Lo importante de este mecanismo de Justicia de paz, el cual es un mecanismo que tiene una naturaleza informal es que el mismo permite al denunciante o denunciado o al demandante o demandado; tener una participación directa en el proceso, sin que tenga conocimiento previo de la tramitación de estos procesos civiles o correccionales; no menos importante es que este sistema judicial permite una resolución informal del conflicto, además que respeta las costumbres locales y las tradiciones de las comunidades. Lo antes expuesto, facilita el acceso a la justicia, especialmente este aspecto tiene relevancia en las áreas rurales o de difícil acceso, lugares donde el sistema judicial formal, se encuentra a distancias poco accesibles. Lo más importante de la aplicación de este modelo de Justicia de paz es que este permite fortalecer la cuestión social, a su vez promueve el empoderamiento de la comunidad para la toma de decisiones y el desarrollo del Bienestar Social. Además, de que este modelo permite formar el conocimiento de la solución del conflicto a los sujetos de la comunidad a fin de que éstos lleguen a una solución de la controversia sin la necesidad de la utilización del andamiaje judicial. Por consiguiente, el propósito de la justicia comunitaria de paz en el contexto de posconflicto es que este permite sanar las malas relaciones dadas en el pasado y permite prevenir futuros conflictos comunales; siendo necesario destacar que se busca garantizar una paz sostenible a largo plazo a través de una justicia social y la participación de una población netamente activa.

Lo más importante no es la solución del conflicto a través de la utilización de los métodos de resolución de conflictos de forma exclusiva en la vía judicial, si no que los sujetos que han intervenido dentro del proceso sean sujetos activos, los cuales promoverán ese conocimiento de resolución del conflicto sin llegar a la vía judicial. Usualmente, muchos de los conflictos que llegan a las casas de Justicia comunitaria de paz son conflictos radicados en una mala comunicación entre los sujetos y falta de concordancia ante los puntos que se consideran controversiales o contradictorios; ejemplo de estas situaciones son los procesos correccionales de tipo, provocaciones y amagos.

En estos casos de las provocaciones y amagos, parte por insultos, disputas verbales y amenazas realizadas entre vecinos o miembros de comunidades. El punto controversial de esta falta administrativa parte en que uno o varios sujetos, incitan a la controversia o en muchos casos a la violencia. Resaltó este ejemplo bastante particular, porque a veces dichas situaciones son situaciones que se pueden manejar de forma verbal, siempre y cuando los sujetos tengan el interés por solucionar el punto controversial. Pero en muchos casos, las situaciones y actitudes se tornan hostiles, promoviendo así, la falta administrativa que será sancionada de forma coercitiva.

Propósito De La Aplicación De La Justicia Comunitaria De Paz

Como es evidente, el propósito del marco teórico de la justicia de paz en Panamá es brindar los cimientos conceptuales y normativos, los cuales permitirán comprender y contextualizar el funcionamiento del sistema judicial. Además,

destaco que el objetivo principal de este sistema judicial es la resolución de los conflictos de manera eficaz, equitativa y accesible, teniendo en cuenta la economía procesal, la cual busca evitar los procedimientos largos, excesivos formalismos y alto costo de operación del sistema judicial ordinario.

Por consiguiente, este marco teórico resalta las características del sistema de justicia de paz, basado en sus enfoques de los métodos alternos de resolución de conflictos, dígase mediación, conciliación y resolución del conflicto de forma colaborativa; por ello, la propia ley 16 del 17 de junio del 2016, plantea la base de la cohesión de todo el sistema de paz, al promover las solución colaborativa de las controversias y la figura del juez como proponente y guía ante la aplicación de los métodos alternos de resolución de conflictos.

Según Díaz (2017), indica que ¿Cuáles son las características de esta justicia comunitaria de paz?

- Atiende los conflictos comunitarios y vecinales
- Promueve el uso de medios alternos de solución de conflictos: conciliación y mediación.
- Promueve el acceso a la justicia por igual
- Es una justicia que toma en cuenta los valores sociales, culturales y morales y a la gente de la comunidad.
- Es una justicia rápida, sencilla, directa y oral.
- Es una justicia que toma en cuenta la diversidad cultural.

- Los jueces de paz no necesariamente son abogados, sino que también pueden ser persona con educación media, capacitados en derechos humanos y métodos alternos de solución de conflictos.
- Los jueces de paz tienen estabilidad en sus cargos. (p.4)

No menos importante, debemos tener en cuenta que, desde la implementación de este modelo, el cual vino a remplazar a el de las corregidurías, los beneficios latentes de este nuevo sistema de paz consisten esencialmente en un acceso a la justicia para sectores con mayor vulnerabilidad y la descongestión de los tribunales ordinarios, los cuales, a la actualidad, mantienen una alta mora judicial.

Cabe destacar que, las funciones y competencias de los jueces de paz, así como su rol en la promoción de una cultura de paz y convivencia social en las comunidades son aspectos que están establecidas a través de la Ley 16 del 2016. No menos importante es que este sistema judicial a pesar de que tiene una naturaleza informal debe abarcar principios fundamentales como la imparcialidad, la equidad y la búsqueda de soluciones consensuadas entre las partes en conflicto.

CONCEPTUALIZACIÓN DE LA JUSTICIA COMUNITARIA

Orígenes Históricos Y Culturales De La Justicia Comunitaria

Si nos remontamos a los inicios de la república, los gobernadores realizaban funciones de naturaleza judicial; teniendo en cuenta que la figura política de los gobernadores tuvo un contexto fundamental en los primeros inicios de nuestro periodo republicano en virtud de que tenían competencia publica administrativa.

Si nos remontamos a la historia temprana de nuestro país, la cual tuvo inicio en 1903 tras la gesta separatista con Colombia; nuestro país mantenía la figura política de los gobernadores, dicha figura es una figura política que ha ido evolucionando desde sus primeras consolidaciones en el periodo colonial de nuestra historia. Volviendo a nuestro tema principal, los gobernadores de las diferentes provincias no solamente tenían funciones y competencias de naturaleza política y administrativas, sino que estos también tenían funciones de naturaleza judicial. Dentro de las funciones que desempeñaban era la supervisión de los tribunales que se encontraban bajo su jurisdicción, garantizar la aplicación de la ley y la resolución de disputas. Durante este periodo de inicio de la república, fue un periodo fundamental en virtud de que este permitió que las estructuras gubernamentales y judiciales, tomaran la orientación que conocemos a la actualidad; muchas de las funciones que conocemos hoy en día son atribuibles a un poder judicial independiente, en el caso de los gobernadores, recaían en el poder ejecutivo.

Es importante acotar que, los gobernadores tenían funciones claves en la aplicación de las normativas y en la administración del ordenamiento público; por ello, la función clave consistía en la interpretación y ejecución de las normativas.

Es importante destacar que con el transcurrir de la consolidación de la república, se ha dado la evolución de las instituciones políticas, sociales y judiciales; claramente este proceso de transformación que se dio en el ínterin de la historia republicana del siglo XX, fortaleció el poder judicial a fin de que estas instituciones tomaran una figura autónoma e independiente. Cuando me refiero a esa transformación en base a principios de autonomía e independencia, esto significó que las funciones de naturaleza judicial fueron establecidas netamente a jueces y tribunales;

adscribiendo estas funciones netamente al poder judicial. Por ello, esto represento la separación de las funciones judiciales dentro de las funciones de los gobernadores; esto quiere decir que, se da la distinción de la separación de las funciones de las figuras estatales y los gobernadores desde estos procesos de transformación, solo se le adscribieron funciones netamente políticas o de carácter ejecutiva. Debo destacar que este proceso de consolidación de las funciones y competencias de las figuras judiciales y ejecutivas, demuestran el reflejo de los procesos de modernización de los sistemas judiciales y la creación de muchos de los tribunales que conocemos hoy en día.

En perspectiva, las funciones judiciales fueron parte de las competencias del sistema de gobierno o el ejecutivo durante los primeros años de la república, pero con el paso del tiempo y la consolidación de los sistemas judiciales modernos, se separó de las funciones judiciales de las administrativas, estableciendo las funciones administrativas a los gobernadores y las funciones judiciales a juzgados y tribunales específicos, los cuales con el transcurrir de su consolidación, se profesionalizaron y se independizaron en tribunales en base a su rama de derecho y sus competencias especiales.

En un periodo específico del siglo veinte, las responsabilidades judiciales de los regidores en Panamá fueron restringidas. Aunque tenían poder sobre ciertas decisiones normativas y de supervisión, los municipios, no contaban con la autoridad judicial plena. Esto significaba que no podían emitir fallos, ni desempeñar funciones de jueces en los asuntos legales del municipio. Los concejos municipales eran el lugar donde estaban los regidores y sobre esta figura estatal, recaía la función legislativa, administrativa, judicial y cualquier tarea relacionada con los

asuntos locales. En perspectiva, a lo largo del siglo XX, los regidores en Panamá, fueron perdiendo progresivamente influencia en cuestiones judiciales directas y su rol fue más bien normativo y administrativo, con una supervisión central que limitaba sus capacidades. La reforma y evolución del sistema de administración local fue compleja y estuvo marcada por tensiones entre la descentralización y el control centralizado, especialmente bajo los regímenes autoritarios. Los concejos municipales, que incluyen tanto al alcalde como a los regidores, estaban encargados de la administración de las ciudades y pueblos.

Posteriormente, la Ley 112 del 30 de diciembre de 1974 regula el ejercicio de la justicia administrativa de policía en los distritos de Panamá, San Miguelito y Colón. Esta ley establecía las competencias de los corregidores, quienes eran las autoridades encargadas de garantizar el cumplimiento de las normas de convivencia en las áreas comunales o corregimientos. Según Díaz (2017) señalaba que, La Justicia Administrativa de Policía, era aquella justicia impartida por los corregidores y jueces nocturnos, dirigida a los habitantes de un sector, barrio, corregimiento y el distrito. Esta justicia se caracteriza por ser correctiva, represiva y sancionatoria; exclusivamente formalista, legalista y lenta, a pesar de contar con un proceso oral y escrito, existía una continua dilatación de los procesos, creando insatisfacción del ciudadano y de la comunidad en general. El Código Administrativo, Libro III de Policía, establecía las normas sustantivas que indicaban las situaciones y la correspondiente sanción, así mismo se desarrollaba en su Título V, los procedimientos en materia de controversia correccional y civil. Cabe destacar, que muchas de las situaciones planteadas en ese contexto normativo, no se compadecían con la realidad actual y los problemas presentados por las partes. En

tal sentido, se formula una propuesta a través del Pacto de Estado por la Justicia, luego de varios debates en el tema, se propone un modelo de justicia comunitaria de paz. (p.1)

A continuación, señalare los aspectos principales de la ley 112 del 30 de diciembre de 1974:

- Competencias de los corregidores:

Eran responsables de la aplicación de las sanciones por infracciones relacionadas con el orden público, la seguridad y las normas de convivencia en sus respectivos corregimientos. Podían imponer multas, ordenar el cierre de establecimientos y tomar otras medidas correctivas en caso de que se infrinjan las disposiciones locales.

- Procedimiento administrativo:

La ley establecía procedimientos específicos para que los corregidores pudieran sancionar las faltas. Estos procedimientos debían ser ágiles y permitir una resolución rápida de los conflictos relacionados con el orden público, pero en su momento, no se logró ese objetivo.

- Tribunal de Policía:

Los corregidores actuaban como autoridades dentro del ámbito de la justicia administrativa de policía, pero las decisiones podían ser apelables ante instancias superiores, adscritas a la municipalidad.

- Ámbito territorial:

La ley estaba adscrita inicialmente en los distritos de Panamá, San Miguelito y Colón, donde los corregidores tienen competencias para velar por el cumplimiento

de las normas. Pero con posterioridad, esta justicia llegó a todo el plano territorial de la nación.

En perspectiva, la Ley 112 de 1974 les otorgó a los corregidores la facultad de aplicar medidas correctivas ante infracciones administrativas y de policía, asegurando el orden en estos distritos de Panamá. A la actualidad, la justicia comunal en Panamá está regida a través de la justicia comunitaria de paz. Dicha jurisdicción cuenta con normativas como la Ley 16 del 2016 y el Decreto Ejecutivo 205 de 2018.

MARCO NORMATIVO DE LA JUSTICIA COMUNITARIA DE PAZ

La justicia comunitaria de paz en la república de Panamá fue consolidada a través de la ley 16 del 17 de junio del 2016, dicha ley cuenta como nombre, **“Que instituye la justicia comunitaria de paz y dicta disposiciones sobre mediación y conciliación comunitaria”**; posteriormente, en virtud de la necesidad de regular ciertos aspectos procedimentales de la ley antes mencionada, surte el decreto ejecutivo 205 del 28 de agosto del 2018, la cual es titulada como **“Que reglamenta la Ley 16 de 17 de junio de 2016, que instituye la Justicia Comunitaria de Paz y dicta otras disposiciones sobre Mediación y Conciliación Comunitaria”**.

No menos importante es que a sabiendas que estas normativas son las que rigen la esencia sustancial y procesal de la justicia comunitaria de paz, también es aplicable el código Judicial como norma supletoria. Lo antes expuesto quiere decir que, en muchos casos donde estas normativas tengan vacíos procesales, el Código Judicial es la normativa aplicable para estos aspectos procesales que se plantean

en el tránsito de una etapa procesal de alguna controversia. Además, también otros criterios que utilizan los jueces de paz en la tramitación de las controversias y la resolución del conflicto son los criterios emitidos a través de consultas realizadas a la Procuraduría de la Administración.

Es importante destacar que, los jueces de paz tienen la capacidad de emitir sus resueltos basados en la sana crítica, pero en muchos casos la Procuraduría de la administración ha proferido doctrina a fin de orientar ciertas situaciones en particular. Podemos establecer el caso de los lanzamientos por intruso, exactamente la circular 002/99 del 28 de junio de 1999; dentro de esta circular se establece la definición de lanzamiento por intruso y una situación procesal en particular aplicable dentro de la tramitación. Por lo antes expuesto, procedo a citar la esencia de la circular;

En cumplimiento de las funciones que nos corresponde, de acuerdo con la Constitución Política y el Código Judicial, consistentes en: servir de consejeros jurídicos a los funcionarios administrativos; vigilar la conducta oficial de dichos servidores y cuidar que todos desempeñen debidamente sus deberes, entre otras, la Procuraduría de la Administración, considera oportuno señalar directrices en torno a los procesos de Lanzamiento por Intruso, a fin de coadyuvar al esclarecimiento de esta figura y al cumplimiento de las normas que lo regulan.

1. Según el artículo 1409 (1399) del Código Judicial, la figura del intruso u ocupante de hecho, se da cuando un bien inmueble es ocupado por una persona sin contrato de arrendamiento celebrado con el dueño, apoderado o su administrador.

2. 3. La petición de lanzamiento puede ser hecha ante el Corregidor o Alcalde del lugar en donde se encuentra el inmueble. Para admitir la solicitud de lanzamiento el dueño del inmueble, su apoderado o el administrador deberá probar previamente esta condición.

4. Siendo el lanzamiento por intruso una controversia civil de policía, se rige por el procedimiento establecido en las disposiciones que comprenden los artículos 1721 al 1745 del Código Administrativo. (Cfr. Sentencia de 30 de septiembre de 1994. Corte Suprema de Justicia, Pleno).

5. En aquellos casos en que el intruso pruebe ante la autoridad de policía que ha promovido un proceso de prescripción adquisitiva de dominio, el procedimiento deberá suspenderse y esperar el resultado del juicio de prescripción adquisitiva de dominio. Esto puede ocurrir cuando el ocupante tiene más de 15 años de estar en posesión del inmueble y ha presentado una demanda formal ante un Juez de Circuito. (Cfr. Sentencia de 23 de mayo de 1991. (CSJ. PLENO)).

6. En los casos en que el cónyuge solicita el lanzamiento del otro o de sus hijos, o viceversa, así como de otros miembros de la familia, dentro de cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, este trámite debe ser ventilado ante un Juez de Familia. (Ver artículos 763 y 766 del Código de la Familia).

7. La figura del lanzamiento por intruso es distinta a la del desalojo, porque, mientras la primera alude a la ocupación del inmueble sin contrato de arrendamiento ni consentimiento de la persona propietaria o responsable de su administración; el desalojo se refiere a la permanencia ilegal en un

inmueble, cuando previamente hubo autorización o contrato con el dueño o administrador.

8. Antes de ejecutar el lanzamiento la autoridad debe notificar la resolución que la ordena. Circular C- N°.002/99 de 28 de junio de 1999. Procuradora de la Administración, Panamá. 2019.

Este ejemplo es fundamental en virtud de que la Procuraduría de la Administración está marcando una doctrina aplicable en una situación particular de los lanzamientos por intruso; como establece el numeral 5 del criterio doctrinal, en los casos de que se presente un proceso de lanzamiento por intruso y la parte demandada, tenga un proceso existente en la esfera civil de prescripción adquisitiva de dominio de naturaleza extraordinaria, la autoridad podrá proceder a suspender el proceso civil de lanzamiento por intruso, siempre y cuando quede debidamente acreditado dentro del proceso en la casa de justicia comunitaria de paz. Usualmente, el mecanismo concerniente para solicitar esta suspensión provisional del proceso es la vía incidental; por ello, la presentación de un incidente de previo y especial pronunciamiento es el mecanismo usual para acreditar la existencia del proceso de prescripción adquisitiva de dominio de carácter extraordinaria dentro de la esfera administrativa.

Ley 16 De 17 De Junio Del 2016 - Ley Que Instituye La Justicia Comunitaria De Paz.

Esta normativa es la normativa fundamental de esta jurisdicción especial; a razón de que, esta entablo las base para la transición del modelo de corregidurías a el de justicia de paz. Como es evidente, las corregidurías eran un modelo que se

orientaba en su carácter sancionador, en cambio este modelo de justicia de paz centra su esencia en la justicia restaurativa y la solución de los conflictos a través de la comunicación entre las partes (Aplicación de los métodos alternos de resolución de conflictos).

Según Díaz (2017), nos indica los fines de esta jurisdicción, al indicar que, Los procesos en materia de justicia comunitaria procurarán la restauración de las relaciones interpersonales o vecinales, reconociendo los derechos de las víctimas. El Juez de paz, podrá sugerir el desarrollo de actividades que involucren a familiares o vecinos del infractor a la comunidad, con el objeto de restaurar las relaciones interpersonales o vecinales y buscar la integración social. (p.12)

Debo destacar que el eje temático de esta Ley 16 del 2016, consiste en la promoción del acceso a la justicia de forma práctica y la resolución eficaz de los conflictos; en su mayoría los conflictos que son concernientes a la jurisdicción de paz parten en conflictos menores y de poca monta, los cuales son privativos de conocer por parte de la esfera ordinaria.

Aunado a lo previo, esta justicia de paz es un modelo de justicia que busca la rapidez de la solución de conflicto eficaz, la agilización de las etapas procesales, restauración de las relaciones sociales y ser una instancia que se accesible a la comunidad, sin llegar a acudir a tribunales ordinarios especializados. Esta normativa que instituyo la justicia comunitaria tiene objetivos esenciales, los cuales procederé a indicar:

- Regular el ejercicio de la Justicia de Paz a nivel nacional.

- Definir las funciones de los jueces de paz que son responsables de resolver ciertos tipos de conflictos menores, como disputas vecinales de naturaleza civil o correccional.
- Proponer una solución de los conflictos mediante el diálogo, promoviendo la mediación o la conciliación entre las partes, en lugar de recurrir a procedimientos judiciales que solo acarrearán sanciones.
- Se enfoca en que los jueces de paz actúen en lugares cercanos a las comunidades como corregimientos o barrios, para facilitar el acceso de la ciudadanía a la justicia.
- Establece el tipo de casos que pueden ser resueltos por los jueces de paz, limitándolos a conflictos de menor gravedad y a las controversias comunales o vecinales.

Decreto Ejecutivo 205 Del 28 De Agosto Del 2018

Debo indicar que el Decreto Ejecutivo 205 del 28 de agosto del 2018 es la normativa que reglamenta a la Ley 16 de 2016; a su vez, esta normativa es aquella que establece los procedimientos detallados y aspectos operativos que se deben seguir en la tramitación de los procesos, las gestiones concernientes a los jueces de paz y los sistemas de resolución de conflictos. Entre los aspectos fundamentales que regula el Decreto ejecutivo están los siguientes:

- Establece los requisitos y la forma en que se deben llevar a cabo las audiencias de los procesos correccionales y civiles.
- Los procedimientos concernientes a los métodos alternos de resolución de conflictos. Tales como mediación y conciliación.

- Proporciona directrices para la capacitación de los jueces de paz, asegurando que cuenten con los conocimientos adecuados para tratar los casos con imparcialidad y justicia.
- Regula la forma en que se deben notificar las resoluciones y acuerdos a las partes involucradas en los casos.
- Detalla cómo deben gestionarse las sentencias y la ejecución de las mismas dentro de la justicia de paz.
- Detalla aspectos relacionados a medios de impugnación y la procedencia concerniente a la segunda instancia.

Según Díaz (2017), establece el procedimiento a seguir ante los Jueces de Paz.

Cuando un ciudadano o un grupo de personas acuden ante el Juez de Paz para que le resuelva un conflicto particular o comunitario, se debe seguir el siguiente procedimiento:

Paso 1. El Juez de paz, puede iniciar sus actuaciones de oficio o a petición parte.

Paso 2. En caso de que se inicie de oficio, el juez de paz tiene la potestad de enviar el caso al mediador comunitario o realizar audiencia oral.

2.1 Cuando el proceso se inicie a petición de una de las partes, el Juez invitará a la contraparte al proceso. En caso de renuencia, se le citará, para lo cual el juez de paz podrá solicitar apoyo de un agente de la Policía Nacional.

Paso 3. En el acto de audiencia, el juez de paz instará a las partes a la Conciliación y podrá proponer alternativas de solución.

La principal función del Juez de Paz es actuar como conciliador. Es decir, alguien que actúa buscando que sean las mismas partes las que solucionen sus diferencias.

La conciliación es sólo una forma, entre otras, de tramitar conflictos. Una forma que se nutre especialmente de escucha, paciencia y sentido común.

Paso 4. En caso de no existir acuerdo de conciliación, el Juez escuchará a las partes quienes tendrán las mismas oportunidades para presentar sus cargos y descargos, pruebas; las cuales serán valoradas por el Juez.

Paso 5. Fallo: culminada la audiencia el juez decidirá de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley.

El fallo es por escrito, debe ser motivado y deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- Los hechos y situación de las partes.
- Naturaleza del asunto y los valores sociales, culturales, morales comprometidos.
- Proporcionalidad del daño y las responsabilidades conjuntas.
- Criterios de la comunidad sobre lo justo/justo comunitario
- El fallo no debe ser contrario a la Constitución Política, leyes, disposiciones reglamentarias.

Paso 6. Notificación: El fallo del juez de paz será notificado personalmente al finalizar la audiencia.

Una vez notificadas las partes sin que se presente recurso de apelación, la decisión del juez deberá ser cumplida en un período máximo de treinta días, siguientes a la notificación. (p.10)

En perspectiva, la Ley 16 de 2016 crea el sistema de Justicia de Paz en Panamá, mientras que el Decreto Ejecutivo 205 de 2018 regula los procedimientos operativos

para implementar eficazmente esa ley. Ambos buscan promover la resolución rápida y accesible de conflictos menores en la sociedad panameña.

Ley 467 Del 24 De Abril De 2025 - Que Subroga La Ley 16 De 2016, Que Instituye La Justicia Comunitaria De Paz, Y Dicta Otras Disposiciones

La Ley 467 de 2025 marca un avance importante en el desarrollo de la Justicia Comunitaria de Paz en Panamá, al reemplazar la Ley 16 de 2016. Esta modificación tiene como objetivo mejorar las carencias de la ley anterior y crear un sistema que sea más eficiente, profesional y que cumpla con los estándares internacionales de justicia. La Ley 16 de 2016 fue creada para abordar disputas entre vecinos y problemas de bajo monto mediante un sistema de justicia que sea fácil de acceder y que esté cerca de la gente. Sin embargo, después de ocho años desde su puesta en marcha, se notaron problemas como la falta de formación para los jueces de paz, lentitud en los procesos y decisiones tomadas de manera arbitraria. Además, la responsabilidad en casos delicados como la violencia en el hogar y las pensiones alimenticias causó debate, ya que estos temas necesitan un trato especializado.

La nueva normativa aporta modificaciones en la estructura y los procesos con el fin de optimizar la efectividad y la claridad del sistema, por ello, procedo a citar los aspectos nuevos entablados en esta nueva ley:

✓ Mejora en la Capacitación del Personal:

Se indica que los jueces del ámbito comunitario deben poseer un título en Derecho y tener una idoneidad otorgado por la Corte Suprema de Justicia.

✓ Exclusión de Casos Delicados:

Se eliminan de la jurisdicción comunitaria asuntos relacionados con la violencia familiar y las pensiones alimentarias, enviándolos a las autoridades judiciales apropiadas.

✓ Refuerzo de la Vigilancia y Evaluación:

Se implementa un sistema de supervisión y evaluación constante para los jueces y mediadores, con el propósito de asegurar la calidad y la neutralidad en la resolución de disputas.

✓ Centralización Administrativa:

Las Casas de Justicia Comunitaria de Paz se unen al Ministerio de Gobierno, lo que facilita una mejor organización y distribución de recursos.

La legislación 467 de 2025 ofrece una propuesta nueva para cambiar la Justicia Comunitaria de Paz en Panamá, ajustándola a las exigencias actuales y a los criterios internacionales. Aunque la reforma presenta modificaciones importantes, su éxito estará ligado a una adecuada ejecución y a un compromiso constante con la mejora del sistema. Es fundamental que las autoridades y la comunidad colaboren para asegurar que la justicia comunitaria logre su objetivo de fomentar la convivencia armoniosa y la resolución eficaz de disputas en las comunidades.

MODELOS DE JUSTICIA COMUNITARIA EN DIFERENTES CULTURAS

El modelo de justicia de paz en la cultura indígena

Los enfoques de justicia comunitaria son muy diferentes entre las distintas culturas, cada uno está adoptado en base a las costumbres y creencias de sus sociedades. Algunos ejemplos notables de cómo diversas culturas manejan los conflictos y la

justicia; son las comunidades indígenas, como los Ngäbe-Buglé, Kuna, Emberá y otros, los cuales siguen un método de justicia restaurativa. Los líderes tradicionales, como ancianos o mediadores conocidos como “saila” (entre los Kunas), son fundamentales en la resolución de conflictos dentro de la comunidad. En lugar de imponer castigos severos, se pone énfasis en restablecer el equilibrio social y reparar las relaciones mediante el diálogo y la reconciliación.

Consenso y Reparación:

Estos métodos se fundamentan en el acuerdo mutuo y en la reparación del daño ocasionado, priorizando la rehabilitación y la reintegración social de las personas implicadas. La comunidad, de manera colectiva, participa en el proceso de solución, intentando recuperar la paz y la armonía social.

Ley Del Tambor

En las comunidades afrodescendientes de Panamá, sobre todo en áreas rurales como la provincia de Colón, se llevaba a cabo un sistema que se fundamenta en la "ley del tambor", un grupo de reglas informales que dirigen las relaciones sociales. Este sistema da importancia a la comunicación y la participación de los líderes comunitarios, llamados baluas o negros, quienes desempeñan el papel de mediadores y ayudan a resolver conflictos sin aplicar castigos estrictos. A la actualidad, ciertas regiones siguen practicado este método.

Restitución Y Reparación

La justicia en estas comunidades se centra en devolver lo que se ha perdido, buscando arreglar el problema a través de la reparación de las relaciones, el perdón y la recuperación del respeto entre los integrantes de la comunidad.

Justicia Comunitaria En Comunidades Urbanas

En las áreas urbanas, aunque prevalece el sistema judicial formal, existen prácticas comunitarias informales para la resolución de disputas, especialmente en los vecindarios. Estas incluyen la mediación entre vecinos o la intervención de líderes locales en conflictos menores. La justicia comunitaria urbana busca resolver los problemas rápidamente sin recurrir a las instancias judiciales formales, priorizando la cohesión social y el bienestar colectivo.

Características Comunes de los Modelos de Justicia Comunitaria:

1. Restaurativa en lugar de punitiva: La principal diferencia con el sistema judicial tradicional es que la justicia comunitaria tiende a ser más restaurativa, buscando restaurar el equilibrio y las relaciones, en lugar de castigar a los infractores.
2. Enfoque en la comunidad: En estos modelos, la comunidad juega un papel activo en la resolución de conflictos, buscando fortalecer los lazos entre sus miembros.
3. Participación de Líderes Locales: Los líderes tradicionales o autoridades locales son esenciales en estos sistemas, actuando como mediadores imparciales y facilitadores del proceso de resolución.

Justicia Restaurativa Vs. Justicia Retributiva

La justicia restaurativa y la justicia retributiva son dos enfoques fundamentales en la resolución de conflictos y la administración de justicia.

✓ Justicia Retributiva:

- Se centra en el castigo del infractor como una forma de retribución por el daño cometido. Busca imponer una sanción proporcional al delito, con el fin de disuadir futuros delitos y proporcionar justicia a la víctima mediante el castigo.

- Es punitiva, con énfasis en la culpabilidad y la necesidad de que el infractor pague por su acción.
- Es un enfoque más institucionalizado y formal, donde el sistema judicial toma un papel central.

✓ Justicia Restaurativa

- Busca reparar el daño causado por el delito y restaurar las relaciones entre la víctima, el infractor y la comunidad. Se enfoca en la rehabilitación y el entendimiento mutuo.
- Fomenta la participación activa de las partes involucradas, incluyendo la víctima, el infractor y la comunidad, en el proceso de resolución.
- Es menos punitiva y más orientada a la reparación del daño y la reconstrucción de relaciones.

En perspectiva, mientras la justicia retributiva se enfoca en el castigo y la retribución, la justicia restaurativa busca sanar el daño y restaurar las relaciones afectadas por el delito.

Enseñanza Y formación en Justicia comunitaria

La enseñanza de la justicia comunitaria requiere de métodos que promuevan la reflexión crítica, el diálogo y el aprendizaje colaborativo. Algunos enfoques incluyen:

Aprendizaje basado en problemas (ABP):

- ✓ Permite a los estudiantes, miembros de la comunidad o sujetos interesados, enfrentar situaciones reales o simuladas relacionadas con conflictos comunitarios, buscando soluciones en grupo.

- ✓ Fomenta el pensamiento crítico y la toma de decisiones en situaciones complejas.

Metodología participativa:

- ✓ Involucra a los estudiantes, miembros de la comunidad o sujetos interesados, en actividades activas como debates, simulaciones de mediación y dinámicas grupales.
- ✓ Promueve el aprendizaje en conjunto, creando un espacio de colaboración en lugar de un modelo unidireccional de enseñanza.

Enseñanza experiencial:

- ✓ A través de prácticas y simulaciones, los estudiantes, miembros de la comunidad o sujetos interesados, pueden aprender mediante la experiencia directa, desarrollando habilidades de mediación y resolución de conflictos.

Educación para La Paz:

- ✓ Involucra el desarrollo de valores de respeto, equidad, inclusión y resolución pacífica de conflictos. Los estudiantes, miembros de la comunidad o sujetos interesados, aprenden a ser agentes activos de cambio en sus comunidades, contribuyendo a una cultura de paz.

Aprendizaje cooperativo:

- ✓ Fomenta la colaboración entre los estudiantes, miembros de la comunidad o sujetos interesados, para trabajar en proyectos de resolución de conflictos, fortaleciendo habilidades de trabajo en equipo y empatía.

Narrativas y testimonios:

- ✓ El uso de relatos de vida y experiencias de mediación y justicia comunitaria ayuda a los estudiantes a comprender el impacto de los conflictos y la importancia de la reparación y la restauración.

Herramientas y Recursos Educativos

Materiales visuales y multimedia:

- ✓ Videos, infografías y presentaciones interactivas que muestran ejemplos de mediación y justicia restaurativa en acción.

Dinámicas de grupo:

- ✓ Actividades como juegos de roles, discusiones en grupo y ejercicios de reflexión que simulan escenarios de justicia comunitaria.

Guías y manuales:

- ✓ Recursos escritos que brindan teoría y práctica sobre cómo implementar la justicia comunitaria, acompañados de ejercicios y estudios de caso.

LA JUSTICIA COMUNITARIA COMO HERRAMIENTA PARA LA PAZ

El Papel de la justicia comunitaria en la Construcción de Paz

La justicia comunitaria es una herramienta fundamental en la construcción de paz porque:

1. Promueve la inclusión social:

Al involucrar a la comunidad en el proceso de resolución de conflictos, fomenta la cohesión social y la participación activa en la mejora del entorno.

2. Repara el tejido social:

En lugar de simplemente castigar, busca restaurar las relaciones y el bienestar de todas las partes involucradas, contribuyendo a la armonía y la paz.

3. Prevención de conflictos:

A través de la resolución pacífica de disputas, la justicia comunitaria previene el aumento de conflictos y favorece la convivencia pacífica.

Ejemplos de implementación exitosa de programas educativos de justicia comunitaria - La Justicia de Paz en otras culturas y naciones.

1. Sudáfrica - Comisión de Verdad y Reconciliación

En el periodo posterior al apartheid, se impulsó la justicia restaurativa para que tanto las víctimas como los agresores pudieran contar sus historias, con el objetivo de lograr una reparación simbólica y fomentar la reconciliación.

2. Colombia - Justicia y Paz:

En el contexto del conflicto armado en Colombia, se han puesto en marcha iniciativas de justicia restaurativa y compensación para las víctimas, centradas en una reparación completa y la reintegración de los excombatientes.

3. Estados Unidos - Programas de justicia juvenil restaurativa:

Diferentes regiones o estados están poniendo en marcha iniciativas de justicia restaurativa con adolescentes que han cometido delitos, favoreciendo la comunicación entre las víctimas y los delincuentes, y alentando medidas que reparen el daño.

DESAFÍOS Y OBSTÁCULOS EN LA ENSEÑANZA DE LA JUSTICIA COMUNITARIA

Obstáculos de la enseñanza de paz

Entre los obstáculos que podemos mencionar, existen múltiples factores que pueden llevar a la resistencia del sistema de paz, pero en este aspecto indicaremos los principales:

1. Resistencia cultural:

En ciertas comunidades, las costumbres de justicia tradicional o punitiva están tan profundas que puede resultar complicado poner en marcha otros modelos de justicia.

2. Falta de recursos:

La puesta en marcha de iniciativas de justicia en la comunidad necesita contar con personal capacitado, recursos educativos y un ambiente propicio para solucionar disputas.

3. Estigmatización de los infractores:

La forma en que la sociedad ve que los delincuentes deben ser castigados en lugar de rehabilitados puede hacer más difícil que se acepte la justicia restaurativa como una alternativa posible.

El rol de los facilitadores y mediadores en la enseñanza

Capacitación y Cualidades de los Facilitadores

Los facilitadores de justicia comunitaria deben estar bien capacitados en técnicas de mediación, resolución de conflictos y gestión de dinámicas grupales. Algunas de las cualidades esenciales incluyen:

1. Escucha activa:

Capacidad para escuchar sin prejuicios y validar las emociones de todos los involucrados.

2. Empatía y neutralidad:

Los facilitadores deben ser empáticos pero neutrales, asegurando que todas las voces sean escuchadas y respetadas.

3. Capacidad de resolución creativa de problemas:

La habilidad para guiar a los participantes hacia soluciones creativas que reparen el daño y favorezcan la reconciliación.

La Ética y la imparcialidad en la Mediación

Es fundamental que los facilitadores mantengan una postura ética, guiándose por principios de imparcialidad, respeto y equidad, para asegurar que todas las partes involucradas reciban un trato justo y que se logren resultados genuinamente restaurativos. Entre los factores que deben tener los facilitadores son los siguientes:

1. El Vínculo entre Facilitadores y Comunidades:

Los facilitadores deben construir relaciones de confianza dentro de la comunidad.

2. Sensibilidad cultural:

Reconocer las particularidades culturales, sociales y económicas de la comunidad para ofrecer un enfoque de mediación adaptado a su contexto.

3. Capacitación continua:

Los facilitadores deben recibir formación continua sobre nuevas prácticas y enfoques para seguir siendo efectivos en su trabajo con la comunidad.

4. Liderazgo inclusivo:

Ser modelos de resolución pacífica de conflictos y promover la colaboración entre todos los miembros de la comunidad.

CAPÍTULO 3

MARCO METODOLÓGICO

CAPÍTULO 3

MARCO METODOLÓGICO

Generalidades

Debo destacar que, en mi trabajo de investigación, es necesario la aplicación de los procedimientos concernientes a los métodos aplicados, los cuales me permitirán la recolección de datos; por ende, la puesta en práctica del marco metodológico me conduce al estudio de técnicas y mecanismos a aplicar en el análisis de la problemática de la investigación.

Por consiguiente, en este capítulo , se señalan los resultados imperativos sobre la aplicación de los métodos al aplicar de forma lógica y sistemática, para que el lector o usuario de esta información, tenga la capacidad de entender los conceptos y teorías planteadas en la investigación; obviamente teniendo en cuenta la temática de la enseñanza de la justicia comunitaria de paz en el distrito de San Miguelito, como problemática medular del sistema de justicia.

El marco metodológico, mantiene una orientación directa al plano de la investigación y a la ciencia . En todo caso, se puede indicar que el marco metodológico se orienta al conjunto de procedimientos, teorías e ideas, que son empleados por el investigador a fin de culminar una actividad o la búsqueda un resultado.

Según Hernández (2014) indica que "El marco metodológico es el conjunto de estrategias y técnicas que se utilizan para resolver el problema de investigación, en donde se incluye la selección de la metodología más adecuada, el tipo de estudio a

realizar, los procedimientos para la recolección de datos, así como los métodos de análisis."

Según Sánchez (2010) señala que "El marco metodológico se refiere a las bases teóricas y prácticas que guían el estudio y la elección de los métodos, técnicas y procedimientos para recoger y analizar datos. Este marco incluye el enfoque general del estudio y el tipo de investigación que se va a llevar a cabo, así como la justificación de la elección de cada procedimiento."

En cambio, Sampieri & Collado (2017) indica que "La construcción del marco metodológico tiene como propósito situar la investigación dentro de un paradigma o enfoque específico, lo que orienta y fundamenta el tipo de investigación que se va a realizar, los procedimientos a utilizar y la forma en que se analizarán los resultados."

Algunos estudiosos que han debatido el concepto de marco metodológico han señalado que el marco metodológico, parte su procedimiento y niveles de abstracción, los cuales parten de aspectos generales a particulares:

En el caso del autor, Hernandez & Baptista (2014) indica que "El marco teórico proporciona los antecedentes y la base conceptual para comprender el fenómeno de estudio, mientras que el marco metodológico establece los procedimientos y las técnicas que guiarán el proceso de investigación para validar o refutar las hipótesis planteadas. Ambos son elementos complementarios, pero el primero se enfoca en el 'qué' se estudia, y el segundo en el 'cómo' se estudiará"

TIPOS DE INVESTIGACIÓN

Se pueden destacar 6 modelos investigativos como:

Investigación Exploratoria

Este enfoque de investigación se fundamenta en la exploración de un tema o problema que todavía no ha sido muy discutido o analizado, teniendo siempre en mente que la meta de esta indagación es entender de manera general y establecer las bases para estudios futuros que profundicen en el tema.

Primordialmente, la objetividad de este modelo se centra en la exploración, el conocimiento y la comprensión del tema o problema que se investiga, el cual carece de bases sólidas a través de estudios previos. Normalmente, cuando se aplica este método, se utiliza la técnica cuantitativa porque es importante relacionar la cantidad o medir el fenómeno con el propósito de proporcionar datos numéricos.

Investigación Descriptiva

En lo que respecta a este tipo de investigación, debo señalar que se enfoca en definir las particularidades del fenómeno o la dificultad, sin intentar establecer conexiones de causa y efecto. Este enfoque se dedica a una descripción clara y minuciosa. Es importante mencionar que este modelo gira en torno a las características del fenómeno o de la población analizada, priorizando el "qué" en lugar del "por qué".

Asimismo, las investigaciones descriptivas se utilizan de diversas maneras y por varias razones. Estas son fundamentales para ofrecer un panorama claro en la investigación, ya que permiten dar una visión detallada de la vida cotidiana. En

resumen, este modelo descriptivo ayuda a captar los elementos y situaciones del fenómeno, lo que permite al investigador comprender mejor la situación del problema.

Investigación Explicativa

Esta investigación se lleva a cabo con el objetivo de examinar un fenómeno que no había sido estudiado anteriormente o que no se había explicado con claridad. Su finalidad es proporcionar datos en áreas donde hay una falta de información. El investigador obtiene una visión general y utiliza la investigación como un camino hacia temas que pueden ser analizados en el futuro. Su objetivo es comprender el motivo y el propósito de un objeto de estudio. Este tipo de investigación es el más común y se ocupa de identificar las relaciones de causa y efecto, lo que permite hacer inferencias sobre situaciones similares. Es un análisis muy útil para confirmar teorías.

Este enfoque ayuda a profundizar en la comprensión de un tema específico, aunque no ofrece respuestas definitivas; el investigador puede descubrir las razones detrás de un fenómeno mediante la recopilación de datos secundarios como fuente de información, utilizando literatura o artículos publicados, elegidos cuidadosamente para obtener una visión completa y equilibrada del asunto. Esto permite al investigador desarrollar un entendimiento profundo del tema y adaptar las preguntas de investigación para mejorar las conclusiones del estudio. A lo largo del proceso de investigación, los científicos pueden identificar las causas que dan origen a fenómenos y anticipar cambios posibles.

Investigación evaluativa

La evaluación investigativa se refiere al proceso de examinar el objetivo de un estudio en lugar de enfocarse en un método específico. Implica un análisis sistemático del valor del tiempo, dinero, esfuerzo y recursos empleados para alcanzar un objetivo. Este enfoque facilita la comprensión y la toma de decisiones, resultando en aplicaciones prácticas en situaciones cotidianas. También se pueden utilizar diferentes métodos, como encuestas y pruebas, entre otros. El proceso incluye el análisis de datos y la creación de informes de manera organizada, lo que requiere la recopilación de información sobre organizaciones, procesos, proyectos, servicios y recursos. La investigación evaluativa está muy conectada con la investigación social tradicional, aunque hay una ligera distinción, ya que, en un entorno organizacional, requiere habilidades para trabajar en equipo, habilidades sociales, capacidades de gestión y entendimiento político, entre otras. También es esencial tener en cuenta los intereses de las partes interesadas.

Las preguntas de evaluación son la base de un proceso eficaz en el que se definen los elementos a analizar. Tener las preguntas de evaluación listas no solo ahorra tiempo y recursos, sino que también facilita la selección de la información a recopilar, cómo analizarla y la forma de presentarla. Las preguntas para la evaluación deben ser desarrolladas y acordadas en la etapa de planificación, aunque también se pueden utilizar formatos de investigación ya disponibles.

Investigación Cuantitativa

La investigación cuantitativa se enfoca en reunir y examinar datos en forma numérica. Este método es útil para identificar patrones y promedios, realizar estimaciones, validar asociaciones y obtener conclusiones generales sobre poblaciones grandes. Es un enfoque común en áreas tanto científicas como sociales, como biología, química, psicología, economía, sociología, marketing, entre otras.

La investigación cuantitativa es un sistema estructurado para reunir y examinar información de diversas fuentes. Este proceso emplea herramientas matemáticas y estadísticas con el objetivo de medir el problema de estudio. En el ámbito empresarial, la investigación cuantitativa puede ayudar a mejorar productos y servicios o asistir en la toma de decisiones exactas e informadas que apoyen el logro de los objetivos establecidos. En términos amplios, se trata de pedir a las personas que expresen sus opiniones de manera ordenada para generar datos y estadísticas concretas que ofrezcan orientación, lo que permite obtener resultados estadísticos fiables. Para llevar a cabo esto, es esencial contar con un número considerable de personas y asegurarse de que sean una muestra representativa de tu mercado objetivo. La investigación cuantitativa tiene como propósito medir un fenómeno, cuantificarlo y representarlo en cifras que reflejen los parámetros analizados en una población. Estos números pueden ser resultados descriptivos o comparativos, o pueden utilizarse en análisis estadísticos para identificar si existen relaciones significativas entre ciertos parámetros estudiados.

Investigación Cualitativa

La investigación cualitativa se utiliza para comprender cómo las personas ven y sienten su entorno. Con el objetivo de entender o aclarar las acciones, motivaciones y características de un grupo específico, los investigadores optan por el enfoque cualitativo. Este tipo de estudio también puede ser beneficioso en el ámbito comercial cuando se desea conocer las opiniones de un grupo particular sobre nuevas ideas de productos o servicios, o simplemente para probar algo, ya que permite obtener información profunda sobre sentimientos, percepciones e interacciones entre las personas.

La investigación cualitativa involucra diversas técnicas diseñadas para ofrecer una comprensión amplia acerca de las conductas y percepciones de las personas en relación con un tema particular. Genera ideas y suposiciones que ayudan a entender cómo ve la población un problema, así como a definir o identificar opciones relacionadas.

El enfoque de la investigación cualitativa se basa en entender o esclarecer el comportamiento de un grupo, un fenómeno, un hecho o un tema. El objetivo de la investigación cualitativa es describir y analizar la cultura y los comportamientos de los seres humanos y sus comunidades desde la perspectiva del investigador. Este tipo de investigación se basa en una estrategia que es flexible e interactiva. Es un método que se centra más en las descripciones, interpretaciones y significados de las experiencias. Los datos recolectados mediante este enfoque no pueden ser evaluados estadísticamente y deben ser comprendidos de manera subjetiva.

. De hecho, hago la delimitación conceptual de estos modelos a razón de que el investigador se encuentra en la necesidad de conocer los diferentes tipos de investigación porque esto le permite emplear un modelo en base al estudio de la problemática y así obtener resultados significativos y un estudio con mayor rigurosidad. Por ello, la esencia de la escogencia del modelo de investigación parte en el tipo de problema que será estudiado.

En el caso de este trabajo de investigación sobre la Enseñanza de la Justicia Comunitaria del Paz en el Distrito de San Miguelito, será empleado el método exploratorio- descriptivo de investigación a fin de conocer los elementos o características de la problemática, población y sujetos a estudiar.

Según Hernández & Baptista (2014), este establece una definición del alcance del método descriptivo indicando que, con frecuencia, la meta del investigador consiste en describir fenómenos, situaciones, contextos y sucesos; esto es, detallar cómo son y se manifiestan. Con los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis.

Como es evidente, este método tiene sus procedimientos, los cuales se establecen de la siguiente manera:

Identificar y delimitar la problemática de la investigación.

En este caso, las casas de justicia comunitaria de paz desde su constitución a través de la ley 16 de 2016, ha sido la institución judicial que ha buscado solucionar las controversias comunales de una forma rápida y accesible a todos los usuarios.

Identificar y delimitar una problemática es un proceso crucial para la resolución efectiva de cualquier desafío, ya que permite enfocar los esfuerzos en una causa específica y manejar el problema de manera eficiente. El primer paso en este proceso es la identificación del problema, que implica reconocer una situación o fenómeno que genera dificultades, necesidades o deseos insatisfechos. Este paso requiere observar de manera objetiva los hechos y las condiciones que afectan a una comunidad, institución, grupo o individuo, y ser capaz de describir los síntomas o efectos que se derivan de dicho fenómeno. Identificar un problema es fundamental porque, sin una comprensión clara de lo que se necesita resolver, cualquier intento de solución podría ser ineficaz o incluso perjudicial. En este sentido, la observación directa, la recolección de datos y la consulta con las partes interesadas son elementos clave para dar con una definición precisa del problema. Por ejemplo, en una comunidad, un problema identificado podría ser la falta de acceso a servicios básicos como el agua potable, lo que se traduce en condiciones de salud precarias para sus habitantes.

Identificado el problema, el siguiente paso es contextualizarlo. Esto significa entender el entorno en el que se presenta el problema, los factores sociales, económicos, culturales, políticos o ambientales que influyen en su origen y desarrollo. Contextualizar el problema ayuda a comprender la magnitud del desafío y las razones que lo han generado. Por ejemplo, si en una ciudad se identifica un aumento de la criminalidad, es importante investigar las causas subyacentes, como la pobreza, la falta de oportunidades laborales o la insuficiencia de programas sociales. La contextualización permite ver el problema desde una perspectiva más amplia y evita tomar soluciones apresuradas que no aborden la raíz de la cuestión.

Además, este paso permite identificar a las partes interesadas, como comunidades afectadas, gobiernos locales o instituciones que puedan tener influencia o responsabilidad en la situación.

El siguiente paso, es delimitar el problema. Delimitar significa definir con precisión los aspectos específicos del problema que se van a abordar, acotando su alcance y estableciendo claramente los límites geográficos, temporales y sociales. La delimitación permite que la solución no se disperse en temas que no son el foco del análisis y ayuda a concentrar los recursos y esfuerzos en una resolución eficaz. Por ejemplo, si se detecta un problema de baja calidad educativa en una región, delimitar el problema implica centrarse en factores específicos como la infraestructura de las escuelas, el nivel de preparación de los docentes o la falta de materiales educativos, sin extenderse a otros problemas relacionados como la violencia escolar o la escasez de recursos gubernamentales. De esta manera, se logra una mayor claridad en la intervención y se evitan soluciones generales que puedan diluir los esfuerzos.

Finalmente, una vez que se ha identificado, contextualizado y delimitado el problema, se debe definir de manera clara el núcleo del desafío. Una definición precisa permite a todas las partes involucradas estar alineadas en cuanto a los objetivos a alcanzar. Al establecer una definición clara, se pueden identificar las acciones necesarias para abordar el problema y desarrollar estrategias efectivas. De esta forma, identificar y delimitar una problemática se convierte en un proceso esencial para la toma de decisiones, la planificación de intervenciones y, en última instancia, para encontrar soluciones que generen un impacto real y positivo en la situación planteada.

Elaboración Y construcción de los instrumentos de investigación

La elaboración y construcción de los instrumentos de investigación es una etapa fundamental en cualquier proceso de investigación, ya que estos instrumentos permiten recolectar datos relevantes y confiables que servirán como base para el análisis y las conclusiones del estudio. Un instrumento de investigación bien diseñado puede marcar la diferencia en la calidad de los resultados obtenidos, mientras que uno mal construido puede generar información sesgada o irrelevante. Existen diversos tipos de instrumentos, como encuestas, entrevistas, cuestionarios, observaciones y pruebas, y su elección depende del tipo de investigación, los objetivos del estudio, el enfoque metodológico y la naturaleza de los datos que se desean obtener.

El primer paso en la construcción de un instrumento de investigación es definir claramente el objetivo de la investigación. Esto implica tener una comprensión precisa de lo que se desea estudiar, las preguntas de investigación que se quieren responder y los datos específicos que se necesitan recolectar. Es importante que el instrumento esté alineado con los objetivos de la investigación, ya que cada tipo de instrumento tiene su propia manera de captar información y no todos son apropiados para todas las situaciones. Por ejemplo, si el objetivo es explorar percepciones y opiniones de un grupo de personas sobre un tema determinado, una entrevista semiestructurada podría ser más adecuada que una encuesta cerrada.

Una vez que se tiene claro el objetivo, el siguiente paso es diseñar las preguntas o actividades que conformarán el instrumento. En el caso de las encuestas y cuestionarios, las preguntas deben ser claras, directas y comprensibles, evitando

términos ambiguos que puedan generar confusión en los participantes. Es fundamental que las preguntas estén formuladas de manera que se pueda obtener la información necesaria para responder a las hipótesis o preguntas de investigación. Para esto, se deben seguir ciertas reglas como la formulación de preguntas abiertas o cerradas, según lo que se quiera obtener, y el uso de escalas de medición apropiadas, como las escalas de Likert, que permiten medir actitudes o percepciones.

Además, es importante tener en cuenta los aspectos éticos y la validez del instrumento. Los instrumentos deben ser diseñados de manera que respeten la privacidad y el consentimiento de los participantes, garantizando la confidencialidad de los datos recolectados. En cuanto a la validez, se debe asegurar que las preguntas realmente midan lo que se pretende medir, evitando sesgos o influencias externas que puedan distorsionar los resultados. Para verificar la validez y confiabilidad del instrumento, a menudo se realiza una prueba piloto, donde se aplica el instrumento a un grupo pequeño de personas para detectar posibles problemas de comprensión o de interpretación en las preguntas.

Una vez que se ha probado y validado el instrumento, se debe organizar el procedimiento de aplicación. Esto implica decidir cómo se administrará el instrumento (de manera presencial, en línea, telefónica, etc.) y establecer un plan para la recolección de los datos. En esta fase, es crucial garantizar que los participantes comprendan el propósito del estudio y cómo sus respuestas serán utilizadas.

La elaboración y construcción de los instrumentos de investigación es un proceso detallado que requiere planificación cuidadosa, claridad en los objetivos de la investigación, diseño adecuado de preguntas o actividades, y pruebas para verificar la validez y confiabilidad del instrumento. Un instrumento bien diseñado facilita la recolección de datos precisos y relevantes, lo que es esencial para el éxito de cualquier estudio.

Observación y registro de datos

La observación y la recopilación de datos son dos de los enfoques más esenciales y utilizados en la investigación científica, particularmente en estudios cualitativos. Estos métodos permiten recoger información directamente sobre los fenómenos en estudio y hacen más fácil el análisis de los resultados posteriores. La observación implica reunir información utilizando los sentidos, como ver, oír o tocar, para documentar hechos o conductas en un contexto natural. Por otro lado, la recopilación de datos se refiere a la anotación organizada y sistemática de esa información, asegurando que los datos sean accesibles y puedan usarse en la fase de análisis.

La observación puede manifestarse de diversas maneras dependiendo del enfoque de la investigación. En la observación participativa, el investigador se integra activamente en el entorno o situación que está analizando, lo cual le permite entender mejor las dinámicas internas del fenómeno. En contraste, en la observación no participativa, el investigador adopta una postura más distante, registrando los eventos sin intervenir de manera directa. Según el tipo de estudio y el contexto, la observación puede ser estructurada o no estructurada. La

observación estructurada implica que el investigador tenga un listado predefinido de comportamientos o elementos que desea observar, mientras que, en la no estructurada, el investigador se dedica a ver y registrar cualquier información relevante que surja durante el proceso.

Uno de los principales obstáculos en la observación es la subjetividad, ya que los investigadores pueden impactar, incluso sin querer, en lo que ven o cómo interpretan los hechos. Para minimizar esta subjetividad, es crucial que el investigador mantenga un enfoque objetivo y un rigor metodológico, utilizando herramientas como guías de observación o notas detalladas para garantizar que la información que se recolecta sea precisa y confiable. Además, en ciertos casos, la observación puede ser complementada con grabaciones de audio o video, lo cual ayuda a mantener la exactitud de los datos y facilita su posterior análisis.

La recolección de datos es igualmente importante para garantizar que la información recopilada durante la observación se mantenga de manera ordenada. El registro necesita ser completo, claro y concreto, lo que quiere decir que los datos deben ser anotados con precisión y sin juicios apresurados. Frecuentemente, el investigador utiliza libretas de campo para documentar sus observaciones, escribiendo hechos, sentimientos, interacciones y otros aspectos relevantes que pueden ser valiosos en el análisis posterior. Es aconsejable hacer el registro de forma inmediata o lo más pronto posible después de observar, para evitar olvidar o distorsionar los detalles. Además, al registrar, el investigador debe tener en cuenta la importancia de proteger la identidad y la privacidad de las personas observadas, especialmente cuando la investigación involucra individuos.

Una estrategia eficaz para garantizar un registro exacto es la clasificación de datos, un método en el que el investigador agrupa la información observada en categorías o temas recurrentes. Esta organización facilita el análisis e interpretación de la información. Igualmente, los registros deben ser revisados y organizados antes de analizarlos, ya que esta revisión ayuda a detectar patrones, tendencias o irregularidades que pueden ser fundamentales para la investigación.

En perspectiva, la observación y la recolección de datos son componentes clave en la investigación, ya que permiten una captura detallada y exacta de la información. La observación puede ser tanto estructurada como no estructurada, y su efectividad depende de la objetividad y el control sobre las influencias externas. La recolección de datos, por su parte, garantiza que la información conseguida se conserve de manera ordenada y accesible, lo que facilita su análisis futuro y permite llegar a conclusiones más precisas y válidas.

Depuración y clasificación de la información

La depuración y organización de la información son pasos fundamentales en cualquier estudio o análisis de datos, dado que ayudan a convertir grandes cantidades de información en datos útiles, ordenados y que sean fáciles de entender. Estos pasos son clave para manejar información, ya que ayudan a mejorar la precisión y la confiabilidad de los resultados que se obtienen. Hoy en día, con la gran cantidad de datos que se generan a diario en diversos campos, depuración y organizar son acciones esenciales para garantizar que los datos que se utilizan sean correctos, relevantes y organizados de una manera que facilite el análisis y la toma de decisiones.

La depuración de la información se refiere al proceso de depurar los datos, en el cual se localizan, corrigen o eliminan los errores y la información innecesaria o irrelevante que podría existir en el conjunto de datos. Este es un paso fundamental para asegurar que los datos sean de buena calidad, y por lo tanto, que las conclusiones derivadas sean válidas y confiables. Los errores o discrepancias en los datos pueden provenir de diversas razones, como equivocaciones humanas al introducir la información, datos incompletos, datos que se repiten, formatos incorrectos, e incluso documentos duplicados.

Una de las primeras actividades en el proceso de depuración consiste en encontrar datos que faltan. Cuando hay información incompleta, los investigadores o analistas deben determinar si esos campos pueden ser estimados, si deben ser completados de otras maneras, o si, en su defecto, deben ser eliminados del conjunto de datos. Esta toma de decisiones es crucial, ya que la falta de datos puede impactar en la calidad de los resultados, especialmente si las ausencias son significativas o ocurren de manera sistemática en toda la base de datos.

Otro punto importante en la depuración es la eliminación de registros duplicados. Es común que, debido a errores al recopilar o registrar información, un mismo dato se anote más de una vez. Los duplicados pueden alterar los resultados y provocar análisis incorrectos, por lo que deben ser identificados y eliminados con cuidado. Para esto, se utilizan herramientas y algoritmos que ayudan a localizarlos, buscando coincidencias exactas o aproximadas entre los datos.

También, la corrección de errores de formato es un aspecto crucial. Muchas veces, los datos pueden no estar en el formato correcto, lo que dificulta su procesamiento

de manera adecuada. Por ejemplo, fechas mal introducidas o números expresados de manera inconsistente pueden causar problemas durante el análisis. Por lo tanto, la depuración implica garantizar que todos los datos estén bien formateados según lo que requiere el estudio o la investigación.

Una vez que se ha depurado los datos, es fundamental llevar a cabo una revisión de su coherencia. Esto requiere comprobar que los datos tengan sentido y que no haya discrepancias en su interpretación. Por ejemplo, si un cuestionario indica que alguien tiene 150 años, esa respuesta claramente no tiene sentido. Por lo tanto, es necesario revisar los datos para confirmar que son razonables y adecuados al contexto del estudio.

Por otro lado, la organización de la información es el proceso de disponer los datos en categorías específicas para facilitar su análisis. Tras haber filtrado la información, se debe clasificar para agruparla de manera lógica según los criterios definidos antes en la investigación. Este procedimiento ayuda a estructurar la información, haciendo que los datos sean más accesibles y fáciles de analizar.

El primer paso en la organización de la información es establecer categorías o variables. Estas categorías se basan en los objetivos del estudio y pueden incluir, por ejemplo, variables demográficas (como edad, género, nivel educativo), variables de comportamiento (como frecuencia de compra, actitudes) o variables cualitativas (como opiniones, experiencias). Es esencial que estas categorías sean pertinentes para los objetivos del estudio y que sean comprensibles para evitar confusiones en el análisis.

Un elemento clave en la clasificación es asegurar que las categorías no se superpongan y que cubran todas las posibles opciones. Esto implica que cada dato debe pertenecer a solo una categoría sin cruzarse con otras, y que todas las respuestas o tipos de datos posibles estén incluidos en las categorías definidas. Esta claridad en la clasificación ayuda a prevenir errores en la organización de los datos y asegura que la información recopilada se utilice de manera óptima.

Una vez que se han establecido las categorías, la información se organiza dentro de ellas. En investigaciones cuantitativas, este proceso podría incluir asignar valores numéricos a diferentes rangos de variables, mientras que, en investigaciones cualitativas, podría implicar agrupar respuestas en categorías temáticas. En ambos casos, la clasificación apoya el análisis posterior ya que permite agrupar datos parecidos y comparar diferentes elementos dentro de las mismas categorías.

El uso de software para clasificar datos es muy habitual, especialmente cuando se gestionan grandes cantidades de información. Herramientas estadísticas como SPSS, R, Excel o programas de análisis cualitativo como NVivo ayudan a organizar y clasificar los datos de forma más eficiente, lo que simplifica el procesamiento y análisis posterior. Además, estas herramientas pueden llevar a cabo análisis más complejos, como identificar patrones o relaciones entre diferentes variables.

La depuración y organización de la información son fundamentales para garantizar un análisis de datos de calidad. Si no se lleva a cabo una depuración efectiva, los errores en los datos pueden resultar en conclusiones equivocadas y, por lo tanto, en decisiones erróneas. Por ejemplo, en investigaciones de mercado, si los datos

de los consumidores no se depuran y clasifican adecuadamente, las sugerencias basadas en esos datos podrían no representar con precisión la situación del mercado. La organización de los datos, por otro lado, facilita la comparación y la identificación de patrones, lo cual es vital para tomar decisiones con base en información confiable.

En conclusión, la limpieza y la categorización de la información son procesos que se relacionan entre sí y ayudan a estructurar y elevar la calidad de los datos obtenidos, garantizando que los resultados finales sean seguros y beneficiosos para la toma de decisiones.

Análisis y propuesta

El análisis y la propuesta son dos fases cruciales en cualquier proceso de toma de decisiones o investigación, ya que ambas permiten interpretar los datos y generar soluciones concretas para resolver problemas o mejorar situaciones específicas. Mientras que el análisis se encarga de descomponer la información disponible y comprender sus componentes, la propuesta es la fase en la que se sugieren soluciones, alternativas o acciones basadas en los hallazgos del análisis. Ambas etapas se complementan, permitiendo a los investigadores, gestores o responsables de un proyecto diseñar intervenciones efectivas que respondan a las necesidades y demandas identificadas. A continuación, se exploran en detalle ambos conceptos y su importancia dentro de un proceso de investigación o de toma de decisiones.

El análisis es un proceso que implica examinar detenidamente los datos o la situación con el fin de descomponerla en sus elementos fundamentales para

comprenderla mejor. En el contexto de la investigación, el análisis se refiere a la interpretación de los datos recolectados, ya sea a través de métodos cuantitativos, cualitativos o mixtos. Esta fase busca identificar patrones, tendencias, relaciones causales o cualquier otro aspecto relevante que permita una comprensión profunda de la problemática planteada.

Una parte clave del análisis es la identificación de variables. En investigaciones cuantitativas, las variables pueden ser independientes o dependientes, y su identificación permite examinar cómo se relacionan entre sí. En investigaciones cualitativas, las variables pueden adoptar la forma de temas, categorías o patrones emergentes que surgen durante el proceso de recolección de datos. Por ejemplo, si se está investigando la satisfacción del cliente, las variables podrían ser la calidad del servicio, el precio, la atención al cliente, etc. El análisis permite descomponer estas variables y entender cómo influyen en la percepción general del cliente.

El análisis de datos también incluye la organización y procesamiento de la información. En investigaciones cuantitativas, esto suele implicar el uso de herramientas estadísticas para resumir los datos y realizar pruebas que permitan establecer correlaciones, tendencias o relaciones causales. Las herramientas estadísticas, como el análisis de regresión, la correlación o la ANOVA, pueden ayudar a detectar relaciones entre las variables y proporcionar una base para generalizaciones. En el caso de los datos cualitativos, el análisis se centra más en la codificación y categoría de las respuestas, lo que implica agrupar la información en temas o patrones comunes que permitan generar una narrativa coherente sobre la situación estudiada.

El proceso de análisis también involucra la comparación de los resultados obtenidos con estudios previos o con teorías existentes. Esta comparación es importante porque permite validar los resultados y colocarlos en un contexto más amplio. Además, ayuda a identificar las similitudes y diferencias que pueden existir entre diferentes estudios o contextos. Un análisis detallado también debe tener en cuenta los factores contextuales, como las circunstancias sociales, económicas o culturales que pueden influir en los datos.

Un aspecto importante del análisis es la evaluación de la confiabilidad y validez de los datos. En investigaciones cuantitativas, esto puede incluir la comprobación de la precisión y consistencia de las mediciones, mientras que en investigaciones cualitativas, implica verificar la credibilidad y transferibilidad de los hallazgos. La evaluación de estos aspectos asegura que los datos obtenidos reflejan la realidad de manera precisa y que las conclusiones extraídas son válidas. La propuesta es la fase en la que, basándose en los resultados del análisis, se sugieren soluciones, alternativas o intervenciones concretas que resuelvan o mejoren la situación planteada en la investigación. Esta fase es crucial porque no solo implica proponer ideas, sino también justificar por qué esas soluciones son las más adecuadas para el problema identificado. Una buena propuesta debe ser clara, específica y práctica. Es fundamental que la propuesta esté alineada con los objetivos del estudio o del proyecto, y que esté basada en los hallazgos obtenidos durante el análisis. Además, debe considerar factores como los recursos disponibles, las restricciones o limitaciones existentes y las posibles consecuencias de su implementación. De esta manera, la propuesta tiene mayor probabilidad de ser exitosa y efectiva en la resolución del problema planteado. Una parte importante de la propuesta es la

descripción detallada de las acciones o medidas que se deben tomar. Esto puede incluir la implementación de programas, la adopción de nuevas políticas, la modificación de procesos existentes, o la introducción de cambios organizacionales. Por ejemplo, si el análisis revela que un área de una empresa está enfrentando una baja satisfacción laboral debido a la falta de comunicación entre los empleados y los supervisores, la propuesta podría sugerir la creación de programas de capacitación en habilidades de comunicación o la implementación de nuevas herramientas tecnológicas para mejorar la interacción.

Es importante que la propuesta contemple un plan de acción detallado. Esto incluye la asignación de responsabilidades, el plazo para la implementación, los recursos necesarios y los métodos para monitorear y evaluar los resultados de las acciones propuestas.

Es fundamental establecer indicadores claros de éxito, de modo que se pueda medir el impacto de las soluciones implementadas y realizar ajustes si es necesario. Una propuesta también debe incluir una evaluación de los posibles riesgos y obstáculos que puedan surgir durante la implementación. Esto implica identificar factores que podrían dificultar la ejecución de las medidas sugeridas y proponer estrategias para mitigarlos. Un análisis de riesgos permite que los responsables de la propuesta sean conscientes de los posibles desafíos y preparen soluciones proactivas.

El análisis y la propuesta son fases estrechamente interrelacionadas. El análisis proporciona la base sobre la cual se construye la propuesta, ya que es a partir de los datos y los resultados obtenidos durante el análisis que se pueden generar soluciones pertinentes y adecuadas. Sin un análisis detallado y riguroso, cualquier propuesta sería una sugerencia sin fundamentos sólidos, lo que podría resultar en

soluciones ineficaces o inadecuadas. De igual manera, la propuesta no debe considerarse como un simple ejercicio de generación de ideas, sino como una acción concreta que debe estar sustentada en los hallazgos del análisis.

La propuesta debe ser una respuesta a los problemas identificados durante el análisis y debe tener como objetivo resolver las debilidades o deficiencias detectadas. La coherencia entre ambos procesos es fundamental para asegurar que las soluciones propuestas sean factibles, realistas y alineadas con los objetivos del estudio o proyecto.

El análisis y la propuesta son esenciales en la toma de decisiones porque proporcionan una base sólida sobre la cual se pueden desarrollar acciones informadas y estratégicas. Ya sea en el ámbito empresarial, gubernamental, social o académico, estos dos procesos ayudan a identificar problemas, entender sus causas y desarrollar soluciones que mejoren la situación. Además, tanto el análisis como la propuesta son dinámicos y deben estar en constante revisión y ajuste según los resultados y el contexto cambiante.

En resumen, el análisis y la propuesta son procesos fundamentales en cualquier proceso de investigación o toma de decisiones.

Mientras que el análisis se enfoca en descomponer los datos y comprender el problema, la propuesta busca ofrecer soluciones prácticas y viables basadas en esos hallazgos. Juntos, estos dos procesos permiten abordar de manera efectiva los problemas identificados, generar intervenciones adecuadas y, en última instancia, mejorar las situaciones o contextos en los que se aplican.

Las estrategias de investigación utilizadas en esta tesis en base al método descriptivo y según el método de Sampieri, podemos indicar lo siguiente:

Observación o análisis de campo

La observación es una de las técnicas más empleadas en la investigación descriptiva. Consiste en la recogida de datos mediante la observación directa de los hechos tal como ocurren en su entorno natural. Es importante que la observación sea lo más objetiva posible, evitando influir o modificar el comportamiento del objeto de estudio. Esta técnica se puede realizar de manera estructurada o no estructurada, dependiendo de si el investigador tiene categorías predeterminadas o no.

Encuestas o cuestionarios

Las encuestas son herramientas clave en la investigación descriptiva. Estas se aplican a un grupo de personas (muestra) y consisten en una serie de preguntas preestablecidas que buscan conocer las opiniones, actitudes, comportamientos o características de los sujetos. El cuestionario puede ser cerrado, abierto o mixto, dependiendo del tipo de respuestas que se deseen obtener. Las encuestas se utilizan para recolectar datos en grandes cantidades y de forma rápida, permitiendo al investigador tener una visión general de la población o fenómeno estudiado. Para que las encuestas sean efectivas, es crucial que las preguntas estén diseñadas de manera clara y precisa.

Análisis de documentos

El análisis de documentos es otra técnica que se utiliza para obtener datos secundarios en investigaciones descriptivas. Esto implica examinar documentos, registros o archivos escritos que contienen información relevante para el fenómeno de estudio. Los documentos pueden ser públicos o privados, y pueden incluir

informes, actas, libros, artículos científicos, entre otros. Este tipo de análisis permite al investigador obtener información contextualizada y verificar datos a través de diferentes fuentes.

El método descriptivo es ampliamente utilizado en diversas disciplinas para estudiar fenómenos sin intervenir en ellos, y en el ámbito del derecho, esta metodología ofrece numerosos beneficios, especialmente al abordar problemáticas legales. Su principal objetivo es proporcionar un análisis detallado y objetivo de las situaciones y casos tal como ocurren en la práctica, lo que permite obtener una comprensión clara de los eventos, normas y procedimientos jurídicos. A continuación, se exploran algunos de los beneficios más destacados de este enfoque en el campo del derecho.

El método descriptivo permite una descripción precisa de las situaciones legales tal como se presentan, sin alterarlas o modificarlas. En el ámbito del derecho, este enfoque es crucial para comprender casos complejos, como los relacionados con derechos humanos, la criminalidad o el acceso a la justicia. El análisis descriptivo proporciona una visión clara de los hechos, las decisiones judiciales, los procedimientos legales y las normas en vigor, lo que facilita la comprensión de las dinámicas que subyacen a una problemática específica.

Una de las mayores ventajas del método descriptivo en el derecho es su capacidad para reunir información de manera objetiva. En lugar de interpretar los hechos desde una perspectiva subjetiva, el investigador describe los datos tal como ocurren, lo que garantiza que el análisis no se vea influenciado por prejuicios o puntos de vista personales. Esto es esencial en el ámbito jurídico, donde la imparcialidad y la objetividad son fundamentales para la toma de decisiones justas. Permite

documentar casos y situaciones reales que posteriormente pueden servir como base para la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas.

El análisis descriptivo también facilita la identificación de patrones y tendencias dentro del ámbito jurídico. Por ejemplo, puede ser útil para identificar cómo se aplican ciertas leyes en diferentes contextos o para estudiar la evolución de los derechos humanos en una región específica. Además, permite observar el comportamiento de los actores involucrados en el sistema legal (jueces, abogados, acusados, víctimas, etc.) y cómo interactúan con la normativa vigente. Identificar estos patrones es crucial para mejorar los sistemas legales y proponer reformas que optimicen su funcionamiento.

El método descriptivo a menudo se utiliza como punto de partida para investigaciones más profundas en el derecho. Una vez que se ha recogido una cantidad suficiente de datos descriptivos, el investigador puede analizar más a fondo los factores que contribuyen a una problemática legal específica, ya sea a través de enfoques explicativos o predictivos. De esta manera, el método descriptivo sienta las bases para futuras investigaciones que busquen comprender las causas, implicaciones y soluciones a los problemas legales identificados.

El método descriptivo no solo ayuda a entender el problema legal en cuestión, sino que también ofrece datos clave que pueden utilizarse para diseñar reformas legales o políticas públicas. Los resultados descriptivos pueden revelar deficiencias en el sistema jurídico o áreas donde las leyes no se están aplicando correctamente. Con esta información, los responsables de la toma de decisiones pueden diseñar intervenciones más efectivas y pertinentes, contribuyendo al fortalecimiento del estado de derecho y a la mejora del acceso a la justicia.

Por último, el método descriptivo es relativamente accesible y fácil de aplicar. No requiere intervenciones experimentales ni manipulaciones de los hechos, lo que lo convierte en una herramienta práctica y aplicable a una amplia variedad de problemáticas jurídicas, desde el análisis de la eficiencia de los tribunales hasta la evaluación de la protección de los derechos civiles.

Fuentes de información

La investigación sobre la enseñanza de la justicia comunitaria de paz se basa en diversas fuentes de información que abordan tanto la teoría como la práctica de este enfoque alternativo al sistema de justicia tradicional. Las fuentes clave de información incluyen estudios académicos, informes de organizaciones internacionales, prácticas comunitarias, investigaciones de campo, y marcos normativos y legislativos que contextualizan y aplican la justicia comunitaria en diferentes contextos sociales y culturales.

Sujetos

Dentro la justicia comunitaria de paz, encontramos de forma general diversos sujetos que intervienen en este proceso; estos sujetos pueden ser usuarios del sistema, jueces, secretarios judiciales y demás miembros administrativos de la casa de paz. En el caso de la enseñanza de la justicia comunitaria de paz involucra a diversos sujetos intervinientes que desempeñan roles clave en el proceso de enseñanza, aprendizaje y aplicación de este enfoque.

Estos actores son fundamentales para garantizar que los principios de la justicia restaurativa y comunitaria se integren de manera efectiva en las comunidades, contribuyendo a la resolución de conflictos de manera pacífica, inclusiva y

equitativa. Los principales sujetos intervinientes incluyen a los facilitadores, los miembros de la comunidad, las autoridades locales, las organizaciones sociales, las instituciones educativas y los actores jurídicos.

Facilitadores y mediadores

Los facilitadores son figuras clave en el proceso de justicia comunitaria de paz. Se encargan de guiar los procesos de mediación y resolución de conflictos, promoviendo un entorno de diálogo y entendimiento entre las partes involucradas. Su función es asegurar que el proceso sea imparcial, respetuoso y restaurativo, orientado hacia la reparación del daño y la reconciliación. Estos facilitadores suelen ser personas capacitadas en técnicas de mediación, escucha activa y resolución pacífica de conflictos. En muchos casos, los facilitadores pueden ser miembros de la misma comunidad, lo que les permite comprender mejor las dinámicas sociales y culturales que afectan a los involucrados.

Miembros de la comunidad

Los miembros de la comunidad son actores centrales en la justicia comunitaria de paz. Ellos no solo participan activamente en los procesos de resolución de conflictos, sino que también son responsables de implementar las soluciones acordadas en su contexto. La justicia comunitaria busca empoderar a la comunidad, permitiendo que sus miembros sean los principales agentes de cambio en la restauración de la paz y la resolución de disputas. La participación activa de los miembros de la comunidad contribuye a la construcción de un sentido de responsabilidad colectiva y de fortalecimiento del tejido social.

Autoridades locales y líderes comunitarios

Las autoridades locales y los líderes comunitarios tienen un papel fundamental en la implementación de la justicia comunitaria. Aunque en muchos casos no tienen un poder judicial formal, su influencia en la comunidad es significativa. Los líderes comunitarios pueden actuar como mediadores o guiar los procesos de justicia restaurativa, asegurándose de que las prácticas estén alineadas con las normas culturales y sociales de la comunidad. Además, las autoridades locales pueden facilitar el acceso a recursos y apoyo institucional, fortaleciendo la efectividad de los procesos de justicia comunitaria.

Instituciones educativas

Las instituciones educativas, como escuelas y universidades, también son importantes sujetos intervinientes en la enseñanza de la justicia comunitaria. A través de programas de formación, talleres y cursos, las instituciones educativas ayudan a sensibilizar a los estudiantes sobre la importancia de la resolución pacífica de conflictos y la justicia restaurativa. Los jóvenes, como futuros miembros activos de la comunidad, juegan un papel fundamental en la perpetuación de estas prácticas, y su educación en estos temas es esencial para el éxito a largo plazo de los enfoques de justicia comunitaria.

Actores Jurídicos

Aunque la justicia comunitaria de paz se basa en un enfoque diferente al del sistema judicial formal, los actores jurídicos, como jueces y abogados, pueden tener un rol de apoyo. En algunos contextos, el sistema judicial puede colaborar con los procesos de justicia comunitaria, ofreciendo respaldo legal a las decisiones tomadas

en la comunidad o derivando ciertos casos a la justicia comunitaria como alternativa al sistema penal tradicional.

Fuentes documentales

Una de las principales fuentes de información sobre la justicia comunitaria de paz proviene de la literatura académica y los estudios de investigación.

Estos estudios exploran los fundamentos teóricos de la justicia restaurativa y comunitaria, y cómo estos enfoques contribuyen a la resolución de conflictos de manera más inclusiva y pacífica. En el contexto de la justicia comunitaria, se pone énfasis en la participación activa de la comunidad en el proceso judicial, buscando restaurar las relaciones entre las partes involucradas y promover la reconciliación. Autores y expertos en la materia, como Howard Zehr y John Braithwaite, han desarrollado conceptos clave de la justicia restaurativa, los cuales influyen directamente en la enseñanza de esta metodología dentro de las comunidades.

Otra fuente fundamental de información proviene de los informes y documentos emitidos por organizaciones internacionales, como las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de Estados Americanos (OEA), que han promovido la justicia restaurativa y comunitaria como una herramienta eficaz para la consolidación de la paz. Estas organizaciones brindan directrices, recomendaciones y políticas públicas que facilitan la implementación de prácticas de justicia comunitaria en diferentes países y regiones. Además, sus estudios documentan los beneficios de estos enfoques, como la reducción de la reincidencia y la construcción de comunidades más cohesionadas.

Investigaciones universitarias

Por otro lado, las investigaciones de campo, llevadas a cabo por universidades y organizaciones no gubernamentales, aportan datos empíricos sobre la efectividad de la justicia comunitaria en diversos contextos. A través de entrevistas, encuestas y observación participante, estas investigaciones recogen las experiencias de los participantes en procesos de justicia comunitaria, evaluando su percepción sobre la eficacia y equidad de los mismos. Los resultados de estos estudios son cruciales para mejorar las metodologías de enseñanza y aplicar las mejores prácticas.

Marco teórico y legal

Los marcos normativos y legislativos que respaldan la justicia comunitaria de paz son una fuente clave de información. En muchos países, la legislación ha incorporado principios de justicia restaurativa, lo que facilita la implementación de este enfoque en el sistema judicial. Estos marcos proporcionan directrices claras sobre cómo integrar la justicia comunitaria en el marco legal, a menudo con el apoyo de políticas públicas que promuevan la paz y la seguridad en las comunidades.

Técnicas de análisis de datos

Las técnicas de análisis de recolección de datos son esenciales en la investigación para organizar, interpretar y extraer conclusiones a partir de la información recopilada. En estudios descriptivos y otros enfoques investigativos, la recolección de datos se puede realizar mediante diversos métodos cualitativos y cuantitativos.

Observación

La observación es una técnica primaria de recolección de datos, especialmente útil en estudios cualitativos. Implica la observación directa de los sujetos o fenómenos

en su entorno natural sin intervenir en su comportamiento. Según Hernández, Fernández y Baptista (2014), la observación "permite obtener información directamente de los sujetos de estudio, lo que facilita una comprensión más profunda del fenómeno en cuestión" (p. 147). Este método es utilizado tanto en investigaciones exploratorias como descriptivas y puede ser no participativa, cuando el investigador no interviene, o participativa, cuando se involucra en el contexto observado.

Revisión documental

La revisión documental consiste en la recopilación de datos a través de la revisión de documentos existentes, como artículos académicos, informes, leyes, y otros textos relevantes para el estudio. Según Flick (2014), la revisión de documentos "ofrece una visión histórica o contextualizada sobre los temas investigados, lo que ayuda a construir una base teórica sólida para el análisis" (p. 61). Esta técnica es útil para estudios descriptivos y exploratorios, ya que permite acceder a información relevante que ya ha sido compilada por otros investigadores.

Encuestas y cuestionarios

Las encuestas y los cuestionarios son herramientas estructuradas que recopilan datos de una gran cantidad de individuos. Se utilizan principalmente para obtener información sobre actitudes, comportamientos o características de una población específica.

La estructura de las preguntas puede ser cerrada (con respuestas predeterminadas) o abierta (que permite respuestas libres). Como argumenta Creswell (2014), los cuestionarios son "una de las formas más comunes de recolección de datos en

investigaciones cuantitativas, ya que facilitan la recopilación de información de manera sistemática y estandarizada" (p. 187). Los datos obtenidos a través de estas herramientas pueden ser analizados estadísticamente para identificar patrones o correlaciones.

Análisis de contenido

El análisis de contenido es una técnica utilizada principalmente para analizar textos, audios, videos o cualquier tipo de material informativo. Este método consiste en identificar patrones, temas recurrentes o significados subyacentes dentro del contenido.

Según Bardin (2002), el análisis de contenido "es una técnica de análisis cualitativo que permite interpretar, clasificar y sistematizar información proveniente de cualquier tipo de material textual" (p. 34). Esta técnica se utiliza tanto en la investigación cualitativa como en la cuantitativa y es fundamental para la comprensión profunda de los materiales estudiados.

Población de estudio

La población que se tomó para realizar las investigaciones son sujetos, los cuales mantienen procesos en las diferentes casas de paz del distrito de San Miguelito. Para ello, se escogió diferentes sujetos, los cuales fueran profesionales en algún área y que dicha área no estuviera relacionada con conocimientos de Derecho. Consideramos este aspecto de que los sujetos, no tuvieran conocimiento en Derecho a razón de que este aspecto podría afectar los resultados estadísticos.

Procedimiento

Los procedimientos son netamente orientados a conocer, si se está cumpliendo adecuadamente con los procedimientos de enseñanza del sistema a fin de que el usuario o sujeto interviniente, pueda tramitar en esta jurisdicción y adquiera conocimientos procesales sobre esta jurisdicción.

CAPÍTULO 4

ANÁLISIS Y RESULTADOS

CAPÍTULO 4

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS SEGÚN LAS PREGUNTAS

Generalidades de la encuesta

La estadística realizada fue dentro de los 9 corregimientos y 9 casas de paz que conforman el Distrito de San Miguelito; cabe aclarar que, los corregimientos que conforman el Distrito especial son Amelia Denis de Icaza, Arnulfo Arias Madrid, Belisario Frías, Belisario Porras, José Domingo Espinar, Mateo Iturralde, Omar Torrijos, Rufina Alfaro y Victoriano Lorenzo. Se indica que, por cada casa de Justicia comunitaria de paz del distrito de San Miguelito, se encuestó a 5 sujetos; haciendo un total de 45 encuestas realizadas por todas las casas de paz del distrito. El modelo de encuesta utilizado es un modelo de encuesta de preguntas cerradas donde se realizó 12 preguntas a cada sujeto a fin de que contestara con un sí o un no. Hago la salvedad qué, para realizar la encuesta tomé en cuenta algunos factores fundamentales a fin de obtener los mejores resultados para este trabajo de investigación. Estos factores son los siguientes:

- Que los sujetos encuestados no tuvieran conocimientos de Derecho

Establecimos este aspecto en virtud de que dentro de la casa de paz también existen abogados, pasantes y estudiantes de derecho, los cuales tienen causas pendientes dentro de dicha jurisdicción. Por ello fue necesario privar a estos sujetos de esta encuesta a fin de obtener resultados más realistas en la investigación.

- Que los sujetos fueran profesionales o que realicen alguna actividad laboral

Con relación a este aspecto, señalamos a este grupo de la población en virtud de que los sujetos que ejercen una actividad profesional o laboral mantienen una

capacidad más desarrollada de análisis y comprensión ante las problemáticas. Con este aspecto, no se privó de encuestas a personas que, no hubieran realizado estudios universitarios o que no hayan culminado estudios universitarios, sino se tomó en cuenta también que ejercieran alguna labor profesional. Estos sujetos son fundamentales en virtud de que estos tienen capacidades prácticas para la solución de problemas; por ello, estas capacidades o destrezas llevan un conocimiento con el fin de la solución concreta de problemas y tareas. Por ende, estos sujetos que tienen conocimientos académicos y los otros que tienen un conocimiento práctico, son los sujetos perfectos para conocer y valorar, si existe la correcta transmisión de los conocimientos de las etapas de los procesos de las casas de paz.

- Que el sujeto estuviera tramitando algún proceso en la casa de paz

Era necesario encuestar a sujetos que estuvieran viviendo el paradigma jurídico de la casa de Justicia comunitaria de paz a razón de que son la principal fuente de conocimiento de la realidad que se está viviendo dentro del modelo jurídico.

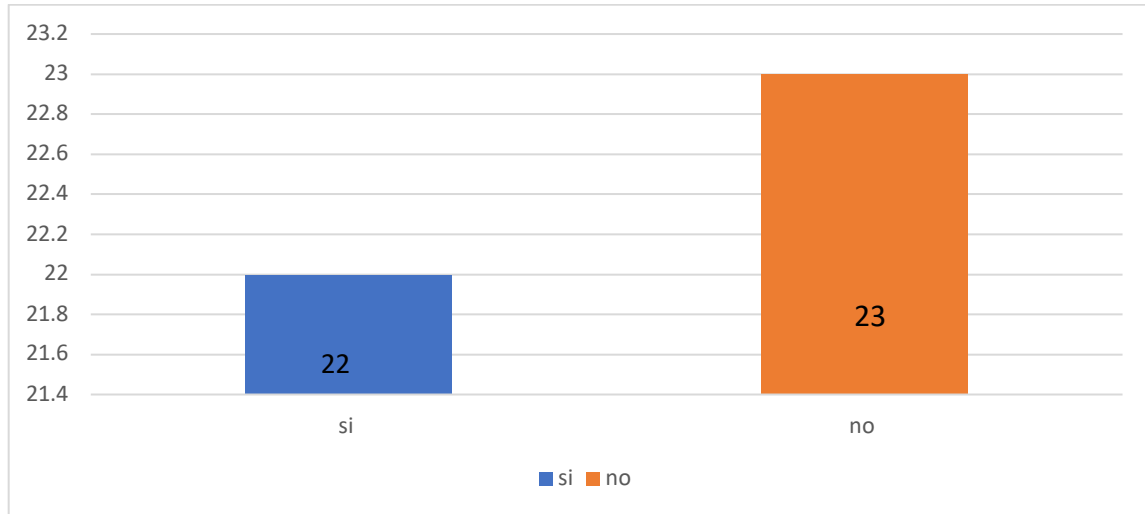
- Que los sujetos estén participando de procesos civiles o correccionales

Destacamos este aspecto porque dentro de las casas de Justicia comunitaria de paz existen procesos civiles y correccionales, los cuales tienen distintas etapas procesales que el sujeto debe conocer a fin de una correcta tramitación. Como es evidente la ley 16 del 17 de junio del 2016, establece dos grandes vertientes de tipos de procesos para la jurisdicción de casa de Justicia comunitaria de paz y a su vez, cada tipo de proceso civil o correccional tiene diferentes vertientes procesales para distinguir entre un acto de una naturaleza correccional u otra. Por ello, la ley 16 del 2016, es clara dentro de su esencia para distinguir un tipo de proceso de otra en base su competencia establecida en la ley.

CUESTIONES DEBATIDAS EN LA ENCUESTA

Gráfica No.1

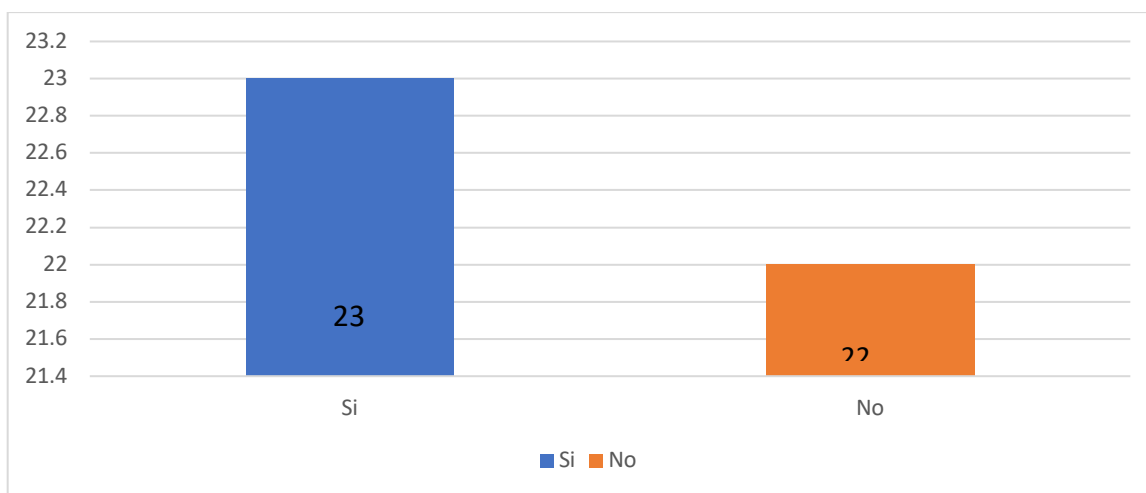
¿Es primera vez que está sometido a un proceso de casa de paz?



Esta pregunta es clave en nuestra investigación, a razón de que esta nos permite conocer si los sujetos encuestados en las múltiples Casas de paz del distrito de San Miguelito tienen algún conocimiento previo sobre el modelo de Justicia comunitaria de paz. De los 45 sujetos encuestados en los 9 corregimientos del distrito de San miguelito, 22 sujetos señalaron que sí habían tramitado otros procesos en casas de Justicia comunitaria de paz; En cambio, 23 sujetos indicaron que no habían tramitado otros procesos en casas de paz. Como es evidente, dentro de la gráfica vemos que, el 48.89% de los sujetos encuestados indicaron que era la primera vez que tramitaban un proceso en casas de paz; En cambio, 51.11% de los sujetos encuestados indicaron que no era la primera vez que eran sometidos a un proceso dentro de las casas de paz. Esto significa que, más de la mitad de los sujetos encuestados han participado en uno o más procesos de naturaleza correccional o civil; claramente, adicional al proceso en el que está a la actualidad.

Gráfica No.2

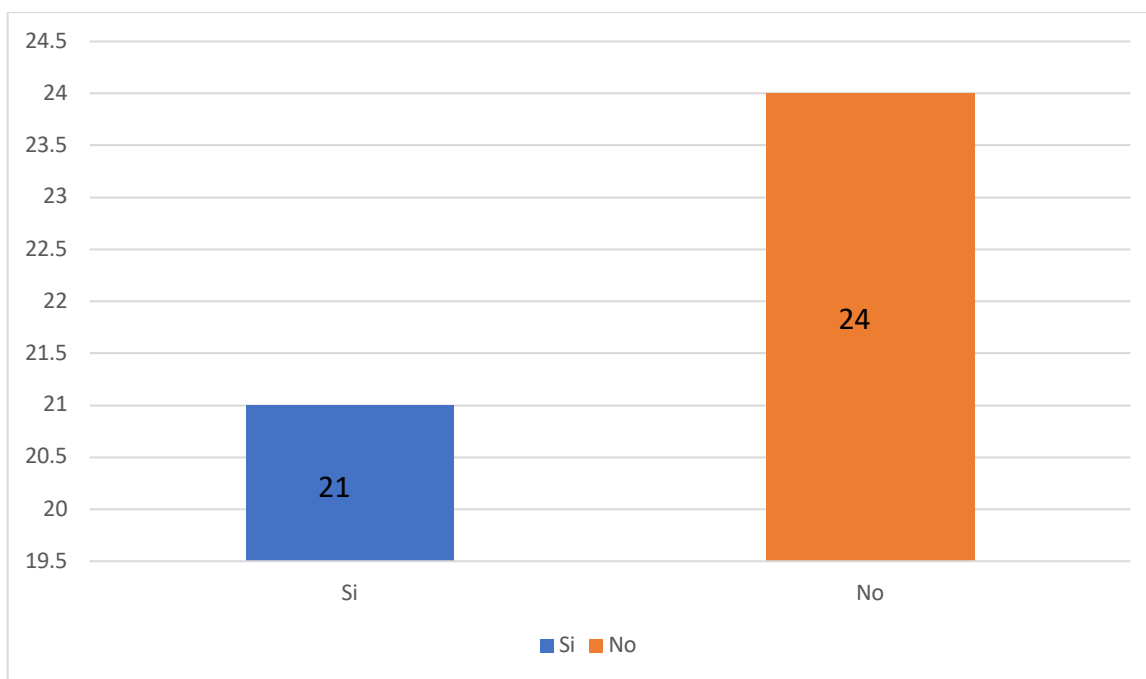
¿Ha participado en más de un proceso de casa de paz?



Esta pregunta guarda bastante relación a la primera pregunta de la encuesta, debido a que ésta permite reiterar el porcentaje de sujetos que han participado en la encuesta, los cuales reiteran si es primera vez que se encuentran sometidos a este modelo judicial de justicia comunitaria de paz. En este caso, 23 sujetos han indicado que han participado en más de un proceso de casa de paz y 22 han indicado que a la actualidad están participando de su primer proceso de esta jurisdicción. En este caso, el 51.11% de los sujetos encuestados indicaron que, si han participado en más de un proceso en casa de paz, esto quiere decir que estos sujetos que han indicado de forma positiva han participado de uno o más, proceso civil o correccional; En el caso de los resultados negativos, el 48.89% de los sujetos encuestados indicaron que, no han participado en más de un proceso de justicia comunitaria de paz. De forma general, esta cuestión nos indica que por un infimo porcentaje, los sujetos encuestados han indicado que ha tenido una experiencia previa en la tramitación de algún tipo de proceso en las casas de paz.

Gráfica No.3

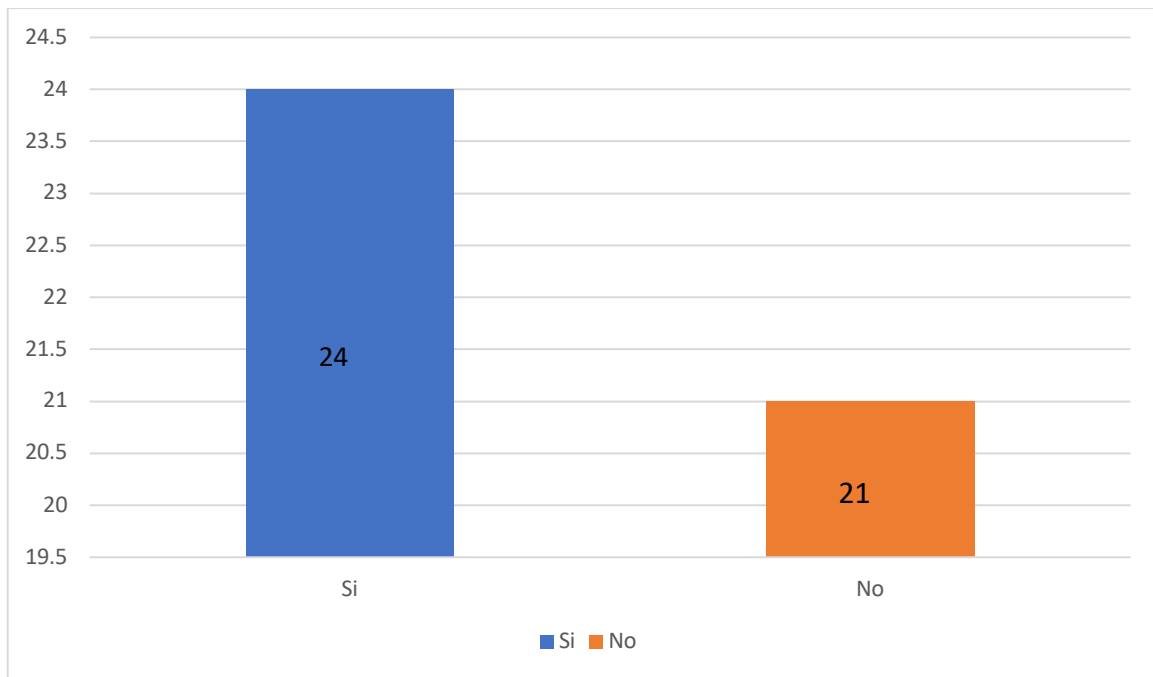
¿Usted está participando de un proceso correccional?



Esta pregunta se refiere principalmente al tipo de proceso en el cual está participando el sujeto activo del proceso, en este caso se está hablando de los procesos correccionales. Dentro de los resultados emitidos a través de la encuesta, se estableció que 21 de los sujetos de los 45 están participando a la actualidad en un proceso correccional y los otros 24 han indicado que, no están participando de un proceso de naturaleza correccional. En el caso de esta cuestión, el 46.66% de los sujetos encuestados indicaron que el proceso en el cual están participando es un proceso de naturaleza correccional; En cambio, un 53.34% señaló que, no están participando a la actualidad en un proceso correccional. Esto quiere decir que, la mayoría de los sujetos encuestados están participando en procesos de naturaleza civil.

Gráfica No. 4

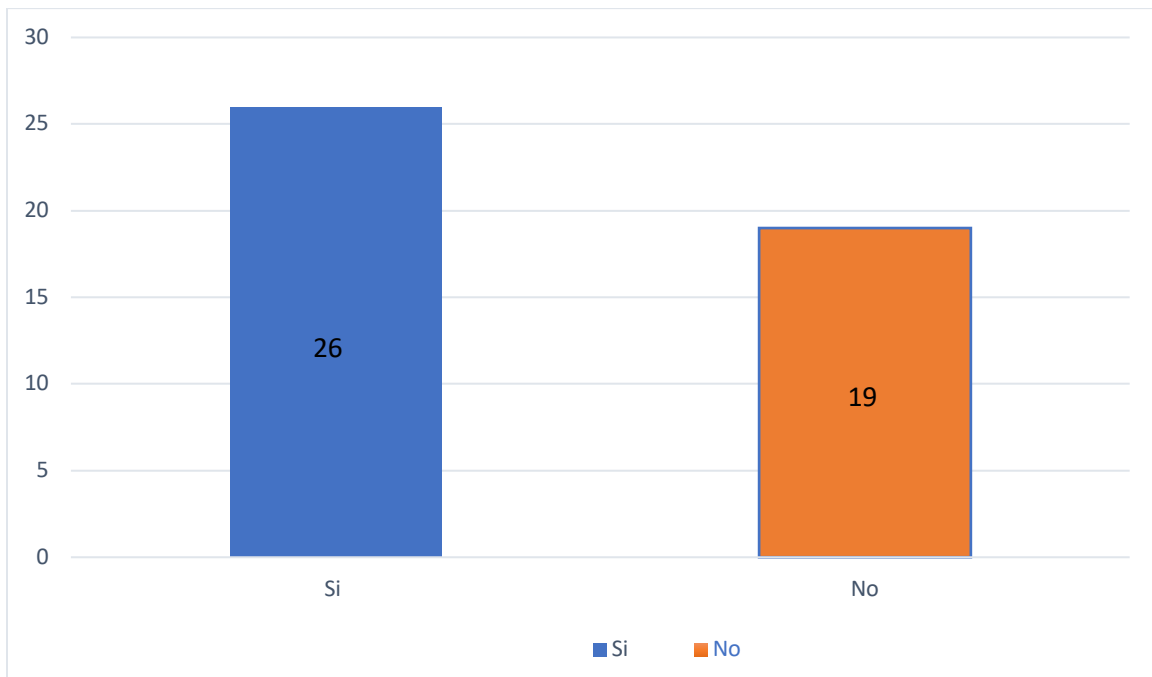
¿Usted está participando de un proceso civil?



En el caso de esta pregunta, se está cuestionando cuántos sujetos encuestados, están participando dentro de un proceso civil de casa de Justicia comunitaria de paz. De los 45 sujetos, solamente 24 indicaron que se están sometiendo a un proceso civil y los otros 21 sujetos, contestaron que, no estaban participando de un proceso civil. Con relación a esta pregunta, podemos indicar que el 53.33% de los sujetos encuestados indicaron de forma afirmativa que están participando en un proceso civil; en cambio, el 46.67% de los sujetos encuestados, indicaron de forma negativa, al señalar que no están participando en procesos de naturaleza civil. En perspectiva, esta pregunta reitera que la mayoría de los sujetos encuestados están participando a la actualidad en un proceso civil de Justicia comunitaria de paz.

Gráfica No. 5

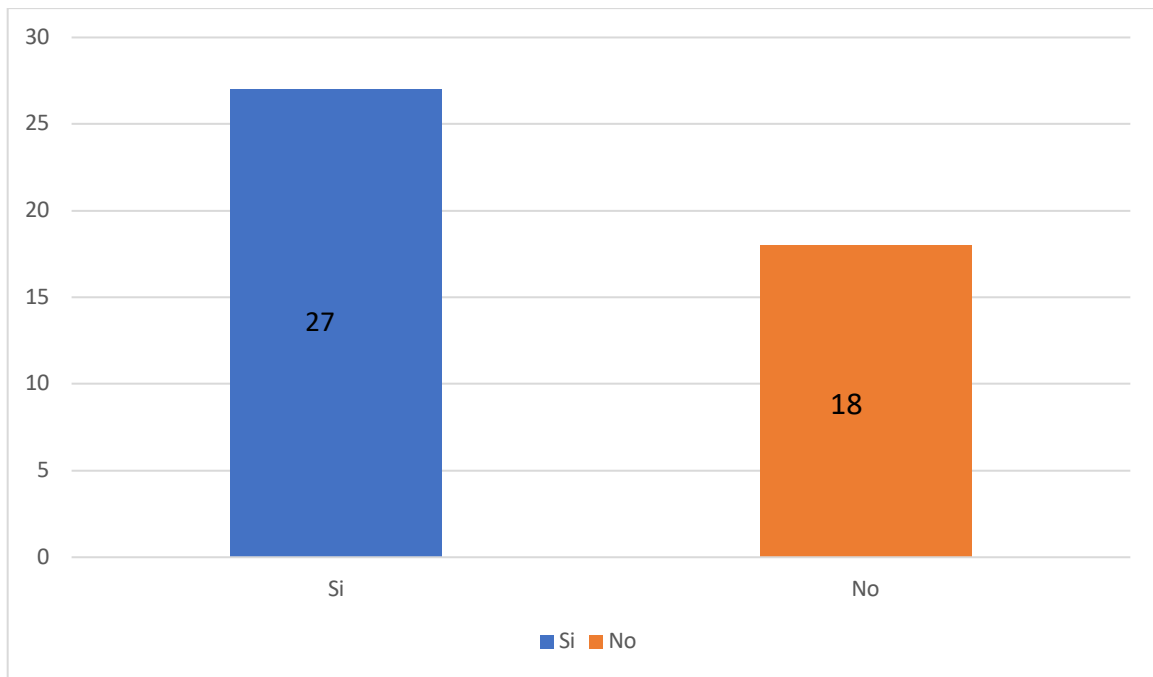
¿Conoce las etapas del proceso?



Entrando ya netamente en la etapa de la encuesta que, se refiere a los resultados obtenidos con relación a los conocimientos y las etapas procesales; debo destacar que, solamente 26 sujetos indicaron que conocen las etapas procesales del proceso y los otros 19 sujetos, indicaron desconocer las etapas. El 57.77% de los sujetos encuestados indicaron de forma afirmativa que, sí conocen las etapas procesales a darse dentro de un proceso de Justicia comunitaria de paz; en cambio el 42.23% de los sujetos encuestados indicaron de forma negativa al señalar que desconocen de las etapas procesales que surten dentro de la tramitación de las casas de Justicia comunitaria de paz. Como es evidente, el resultado de esta pregunta nos indica que en su mayoría los sujetos encuestados conocen el cierto modo, las etapas procesales de los procesos de Justicia comunitaria de paz.

Gráfica No. 6

¿Conoce en cuál etapa del proceso se encuentra?

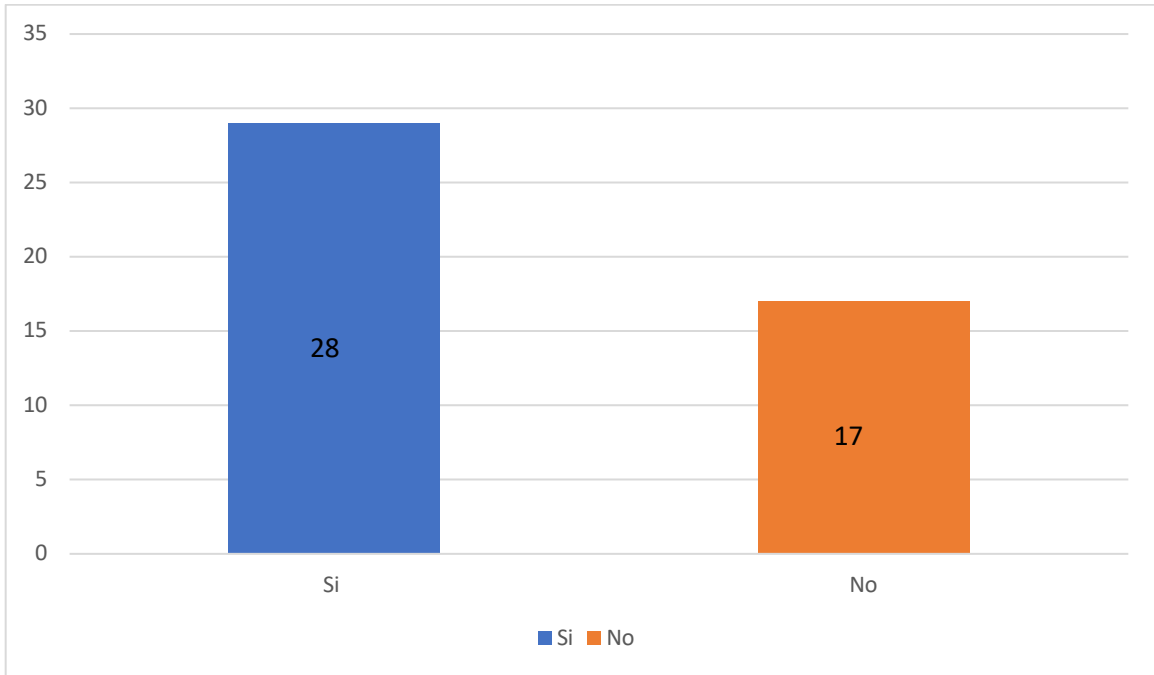


Con relación a esta pregunta realizada dentro de la encuesta solamente 27 sujetos indicaron que sí conocen la etapa procesal en la cual se encuentra su proceso; En cambio, 18 sujetos indicaron que desconocen la etapa procesal en la cual está su expediente.

Como es evidente, el 60% de los sujetos encuestados indicaron que sí conocen la etapa procesal en la cual se encuentra su expediente dentro de la casa de Justicia comunitaria de paz; en cambio, el 40% de los sujetos contestaron de forma negativa al señalar que desconocen de la etapa procesal en la que se encuentra su proceso.

Gráfica No.7

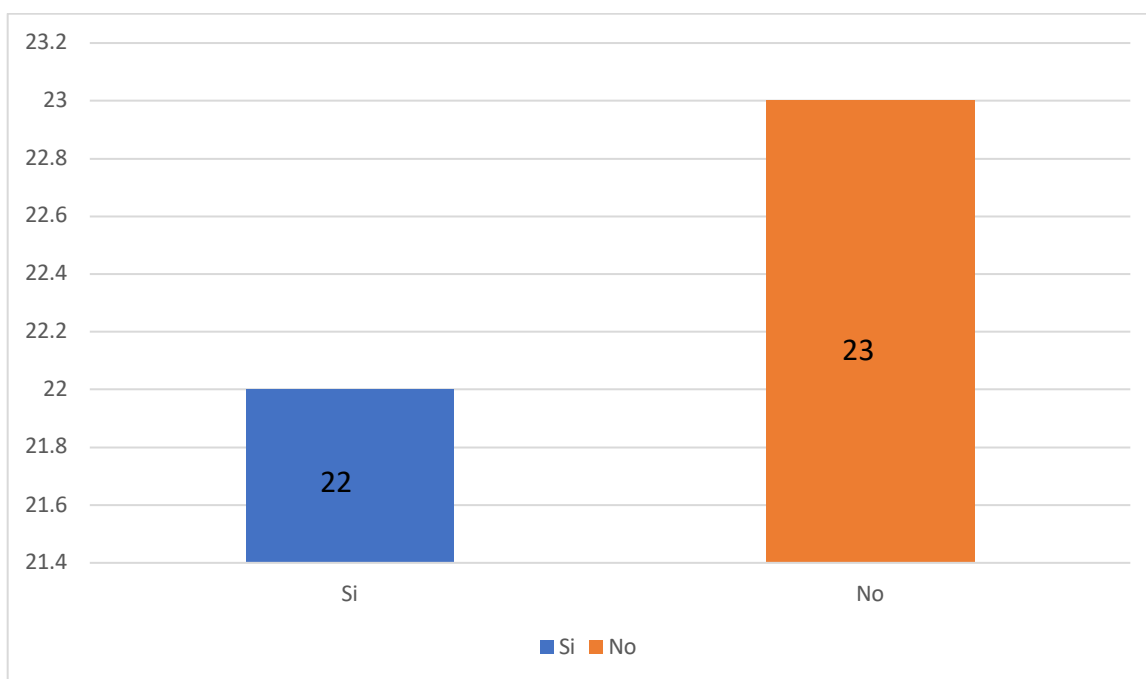
¿La atención de los funcionarios de la casa de paz, fue buena?



Con relación a los resultados obtenidos en la pregunta de la atención recibida por los usuarios de las casas de Justicia comunitaria de paz, 28 sujetos indicaron que la atención sí fue buena; en cambio, 17 sujetos establecieron cómo respuesta que la atención no fue buena. El 62.22% de los sujetos encuestados indicaron de forma afirmativa al señalar que la atención recibida por los funcionarios de la justicia comunitaria de paz fue buena; en cambio el 37.78% de los sujetos encuestados indicaron de forma contraria que, la atención recibida en la casa de Justicia comunitaria de paz no fue buena.

Gráfica No.8

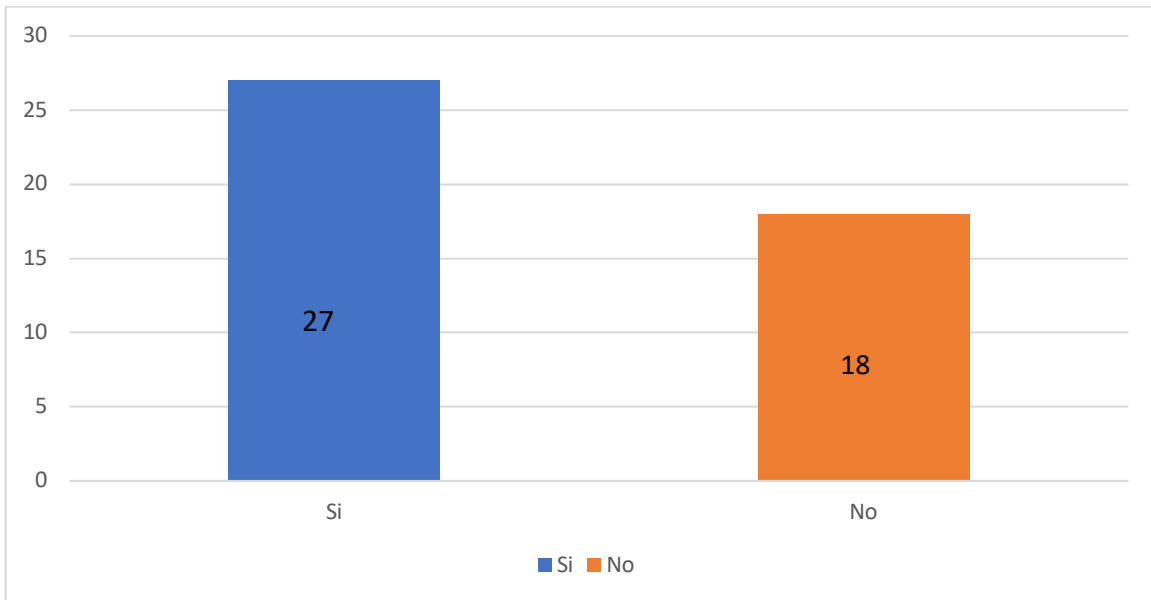
¿Fue detallada la explicación de las etapas del proceso por parte de los funcionarios de la casa de paz?



Con relación a los resultados obtenidos dentro de la encuesta, refiriéndose a si la explicación rendida por los funcionarios de la casa de paz fue detallada, 22 sujetos indicaron que las explicaciones, fueron lo suficientemente detalladas; a diferencia de 23 sujetos que indicaron que la explicación de las etapas procesales realizada por los funcionarios de la casa de paz, no fueron detalladas. En el caso de esta cuestión y si verificamos los porcentajes de los resultados, el 48.89% de los sujetos encuestados indicaron de forma afirmativa que, sí fue detallada la explicación de las etapas procesales por parte de los funcionarios de la casa de Justicia comunitaria de paz; en cambio, el 51.11% de los sujetos encuestados contestaron de forma negativa al señalar que dicha explicación, no fue lo suficientemente detallada o amplia.

Gráfica No. 9

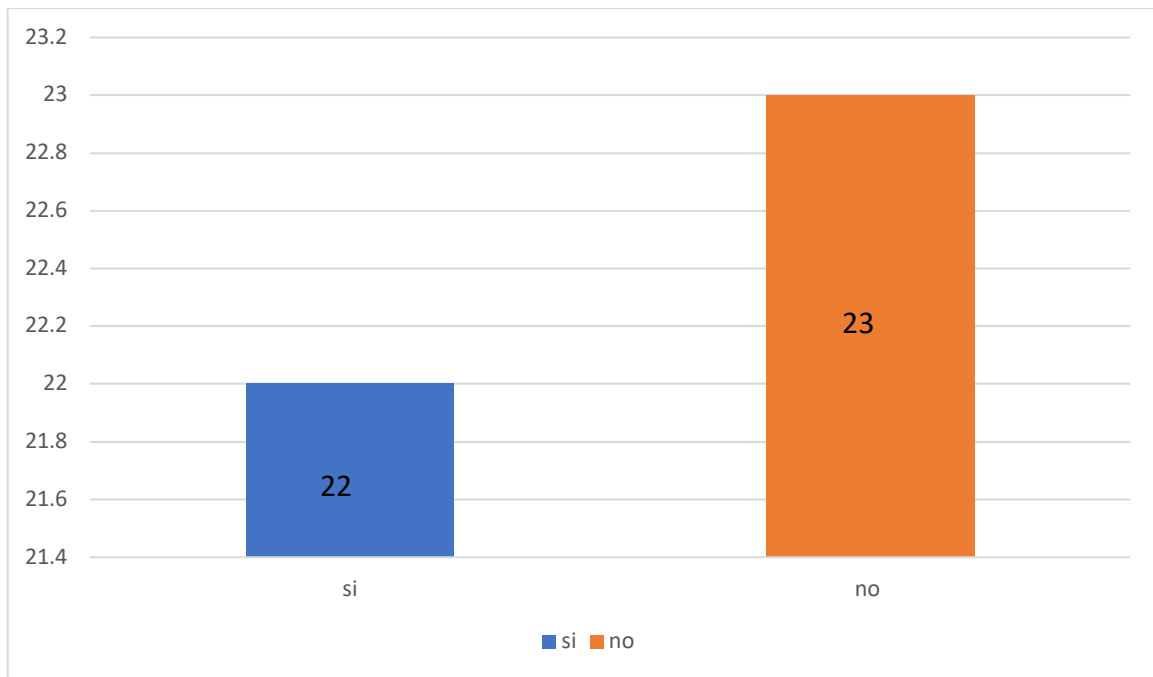
**Queda claro para usted ¿cómo se tramita el tipo de proceso en la cual
está participando?**



Esta pregunta es bastante interesante a razón de que permite realizar un sondeo general a fin de hacer un balance sobre si los sujetos encuestados tienen los conocimientos claros del cómo se tramita un proceso correccional o civil de casa de justicia comunitaria de paz; 27 sujetos de los 45 encuestados, les quedó claro cómo se tramita el tipo de proceso en el cual participó. En cambio, 18 sujetos no les quedó claro las etapas procesales en la cual es participó. Esta pregunta es clave a razón queda un sondeo general sobre la experiencia de los sujetos intervinientes dentro de la encuesta. En el caso de los porcentajes, el 60% de los sujetos encuestados indicaron de forma afirmativa, al señalar que sí están claros en cómo se tramita un proceso dentro de las casas de Justicia comunitaria de paz; en cambio, el otro 40% de los sujetos encuestados, no les quedó claro el cómo se tramita un proceso dentro de las casas de paz.

Gráfica No. 10

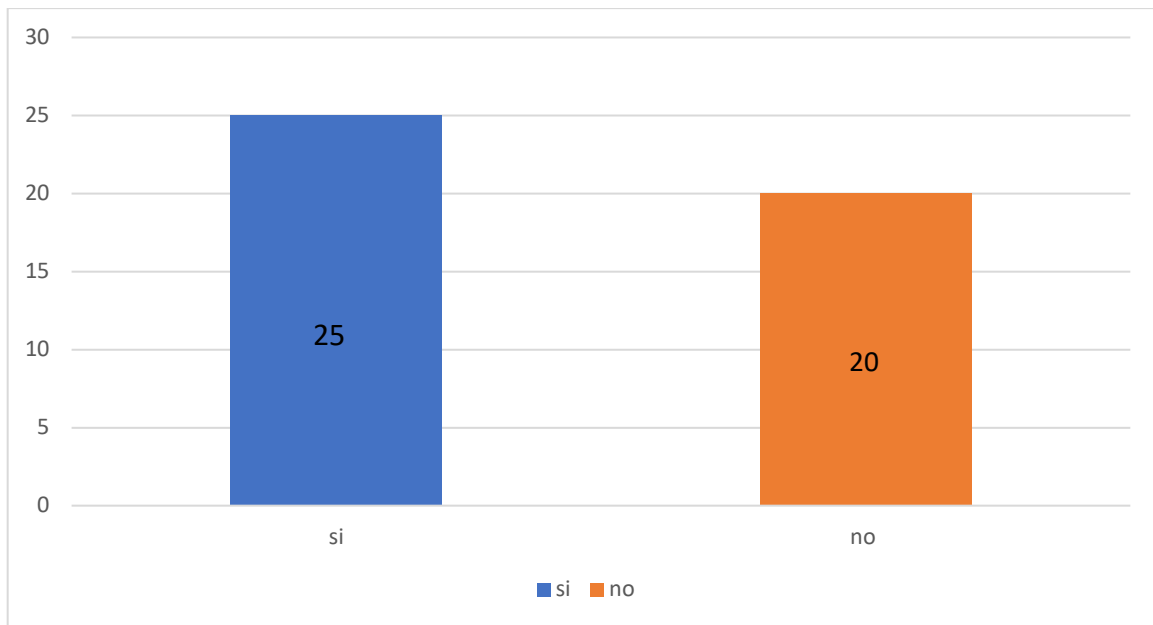
Sabe usted ¿cuál es el estatus del proceso en la cual participa?



Esta es una pregunta bastante frecuente que se realiza al momento de ir a consultar el estatus de un proceso, en muchos casos esta pregunta es clave y esencial al darle seguimiento a un expediente judicial. Con relación a los resultados de la cuestión de conocer el estatus del proceso, 22 sujetos indicaron que sí conocen el estatus de su proceso y 23 sujetos indicaron que no conocen el estatus del proceso. Debo destacar que esta pregunta es clave cuando un individuo está tramitando un proceso de cualquier naturaleza a razón de que te permite conocer, cuál es la etapa procesal en la que te encuentras; A su vez, al conocer este aspecto el sujeto procesal puede tomar las medidas correspondientes ante dicha etapa. En este caso, los resultados nos indican que el 48.89% de los sujetos encuestados indicaron que sí conocen el estatus de su proceso; en cambio el 51.11% de los sujetos encuestados, señaló desconocer el estatus actual de su proceso.

Gráfica No. 11

Sabe usted ¿Cuándo es la próxima diligencia de su proceso?

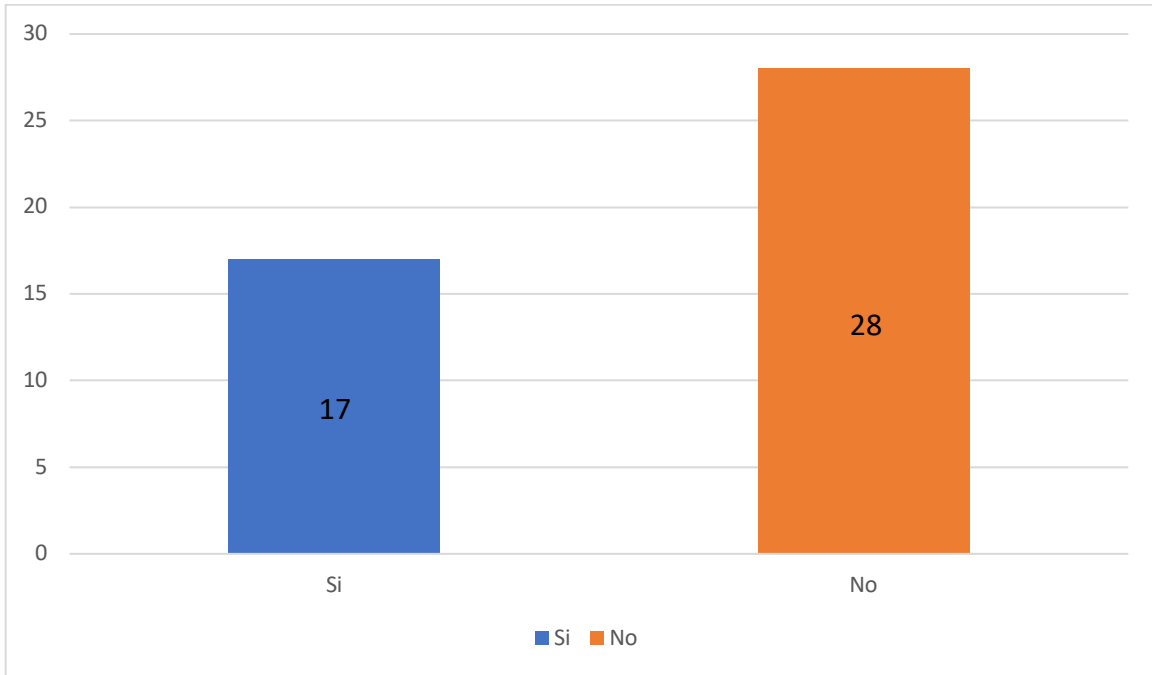


Con relación al resultado de esta pregunta, 25 sujetos contestaron que si conocen cuál es la próxima diligencia que se realizará dentro de su proceso. En cambio, 20 sujetos encuestados indicaron que desconocen la próxima diligencia a realizar dentro de su proceso. En este caso, el 55.55% de los sujetos encuestados indicaron de forma afirmativa que, sí conocen la próxima diligencia que se realizará en su proceso; en cambio, el 44.45% de los sujetos encuestados desconocen de la próxima diligencia que se realizará dentro de su proceso.

Esta es otra pregunta clave cuando se está dando la tramitación de un proceso judicial, porque al conocer este aspecto fundamental, el sujeto interviniente puede tomar medidas a fin de garantizar el mejor resultado dentro de la diligencia. Esto quiere decir que, si nos encontramos en una etapa probatoria, el sujeto debe prepararse con los actos correspondientes a fin de mantener a su disposición el caudal probatorio.

Gráfica No. 12

¿Está conforme con el servicio judicial que proporciona las casas de paz?



Esta pregunta me llama la atención, en virtud de que 17 sujeto de los 45 encuestados indicaron que sí que estaban conforme con el servicio judicial emitido por las casas de paz el distrito de San miguelito; en cambio 28 sujetos indicaron que no estaban conforme con los servicios recibidos por parte de las casas de paz. En el caso de esta cuestión, el 37.78% de los sujetos encuestados indicaron de forma afirmativa que sí se encontraban conforme o de acuerdo con el servicio recibido por la casa de Justicia comunitaria de paz; en cambio, el 62.22% de los sujetos encuestados, indicaron de forma negativa al señalar que no estaban de acuerdo con el servicio recibido por la institución judicial.

Balance General De Los Resultados

Puedo indicar que, si realizamos un sondeo general de los resultados obtenidos dentro de la encuesta, puedo inferir lo siguiente:

- Resultados positivos
- ✓ Por un pequeño margen, se estableció como resultado que, la mayoría de los sujetos encuestados había participado de forma previa en un tipo de proceso de justicia comunitaria de paz. Por consiguiente, los individuos deben tener los conocimientos necesarios a fin de aplicar los métodos alternos de resolución de conflictos a fin de ser agentes de cambios en su comunidad.
- ✓ Que, de todos los sujetos encuestados, la mayoría estaba participando de un proceso civil. Usualmente, las controversias correccionales son situaciones que son mayormente lesivas para los individuos y las comunidades.
- ✓ Que proporcionalmente, la mayoría de los sujetos encuestados conocían las etapas de los procesos, las cuales estaba participando. Esto es importante, porque estos sujetos pueden ser potenciales para ser sujetos de cambios en la comunidad y agentes de difusión de los conocimientos.
- ✓ Que la mayoría de los sujetos encuestados conocía, la etapa procesal en la cual se encontraba su proceso.
- Resultados negativos
- ✓ Que, por un pequeño margen, la mayoría de los sujetos encuestados consideraron que las explicaciones rendidas por los funcionarios de las casas de paz, con relación al tema de las etapas procesales; no fue suficiente.

- ✓ El 37.78% de los sujetos encuestados indicaron que la atención recibida, no fue buena. Este margen es bastante alto, en virtud de que su valor es tendencia para estudiar dicha problemática.
- ✓ El 44.45 % de los sujetos encuestados indicaron que desconocían, cuál era la próxima diligencia. Esto indica que es un alto porcentaje de usuarios inconformes.
- ✓ La mayoría de los sujetos encuestados se encuentran inconformes con el servicio judicial de las casas de justicia comunitaria de paz. Con relación a este aspecto, sería necesario explorar múltiples factores para solventar las problemáticas de servicio; ejemplo de ello, actitudinales, conocimiento y formación.

CAPÍTULO 5
PRESENTACION DE PROPUESTA

CAPÍTULO 5

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Generalidades

Cómo es evidente, el derecho procesal es una rama del derecho, la cual se ocupa de analizar los procedimientos dentro de un proceso judicial; el derecho procesal forma parte esencial debido a que esta establece los parámetros fundamentales del tránsito de una etapa a otra. Además, ocupan un lugar fundamental para la formación de los juristas y abogados, pero en el caso de la justicia comunitaria de Paz donde los sujetos procesales son partícipes directamente sin una representación técnica Legal es necesario el conocimiento de esta rama del derecho. El derecho procesal es un campo del derecho que, no sólo requiere conocimiento de naturaleza teórica, sino que esta también necesita de habilidades prácticas que permitirán al sujeto interviniente del proceso, la comprensión de la situación a través de perspectivas de naturaleza crítica y analítica. No menos importante es que existen escuelas tradicionales de enseñanza del derecho procesal, las cuales establecen su eje en la enseñanza en los contenidos teóricos de manera pasiva, lo cual promueve una limitación de las capacidades prácticas y reflexivas, las cuales serán esenciales para enfrentar los retos de un proceso judicial. Por ende, no es solamente tener el conocimiento del derecho procesal, sino que es necesario reflexionar críticamente sobre este, a fin de aplicar esas competencias prácticas en el ejercicio de la tramitación del proceso.

En base a este contexto, este capítulo tendrá como objetivo proponer un método alternativo para la enseñanza del derecho procesal de la jurisdicción de la justicia

comunitaria de Paz dentro del distrito de San Miguelito; basado esencialmente en el enfoque constructivista de aprendizaje. No menos importante, debemos resaltar que este método teórico constructivista viene de autores teóricos tales como Vygotsky, Ausubel, Bruner y Piaget, los cuales tienen una propuesta sobre este modelo de aprendizaje basado en un aprendizaje de naturaleza activa, la cual construirá el conocimiento a través de la interacción con el entorno; en el caso particular de la justicia comunitaria de Paz, el entorno consistiría en la participación del sujeto procesal dentro de un proceso de justicia comunitaria de Paz, conferencias o actividades comunales donde se debatirá esta temática de la justicia comunitaria de paz.

A través de este capítulo, plantearé los beneficios del uso del método constructivista en la formación de ciudadanos con conocimiento del derecho procesal bajo la temática de justicia comunitaria de Paz. Por ende, este enfoque de enseñanza constructivista puede implementar técnicas didácticas para que los usuarios del sistema judicial adquieran los conocimientos necesarios para la tramitación de estos procesos.

Sujetos A Los Que Va Dirigida La Propuesta

Esta propuesta sobre el método de enseñanza de la justicia comunitaria de paz va dirigido a múltiples sujetos, estos sujetos pueden ser:

- ✓ Estudiantes de derecho
- ✓ Miembros de la comunidad
- ✓ Sujetos activos del proceso. Dígase demandado o demandada y también denunciados o denunciados.

- ✓ Todo aquel individuo que quisiera conocer sobre el sistema de Justicia comunitaria de paz.

De forma general, este estudio sobre el sistema comunitario de paz podrá abarcar a todos los sujetos que quisieran conocer sobre dicho sistema a fin de que puede aplicar todo este conjunto de conocimientos al momento de la tramitación de un proceso civil o correccional.

Hipótesis

La hipótesis que guía este estudio es la siguiente:

La implementación del enfoque constructivista en la enseñanza del Derecho procesal, mejora significativamente la comprensión práctica de los estudiantes, miembros de la comunidad y sujetos activos sobre los procedimientos judiciales relacionados a la justicia comunitaria de paz. A su vez, fomenta el desarrollo de habilidades críticas y una mayor participación.

Esta hipótesis se basa en la premisa de que un enfoque constructivista permite a los estudiantes, miembros de la comunidad y sujetos activos, a no solo memorizar las reglas del Derecho procesal, sino también desarrollar una comprensión profunda de su aplicación práctica. A través de técnicas de enseñanza interactivas, las cuales pueden llevar a los individuos a construir su propio conocimiento, mejorar su capacidad para enfrentar situaciones procesales reales y reflexionar críticamente sobre los procedimientos judiciales.

Objetivos De La Propuesta

Objetivo General:

Promover el aprendizaje significativo y participativo de los principios y prácticas de la justicia comunitaria de paz en el distrito de San Miguelito, mediante estrategias constructivistas que fortalezcan la convivencia, la resolución pacífica de conflictos y la participación ciudadana desde el contexto local.

Objetivos Específicos

- ✓ Desarrollar habilidades sociales y comunicativas en los participantes que estudien las técnicas de mediación, el diálogo y la resolución de conflictos.
- ✓ Fomentar la construcción colectiva de conocimientos sobre justicia comunitaria de paz, integrando experiencias, saberes locales y el análisis crítico de problemáticas sociales del entorno de las comunidades del distrito de San Miguelito.
- ✓ Implementar proyectos colaborativos orientados a fortalecer la cultura de paz, integrando a líderes comunitarios, estudiantes, docentes y organizaciones locales.
- ✓ Evaluar de forma reflexiva y participativa el impacto del aprendizaje en la transformación de actitudes, valores y prácticas en torno a la justicia y la convivencia pacífica.

Metodología

Este estudio se basa en una investigación, utilizando un enfoque descriptivo-exploratorio. Se llevará a cabo una intervención pedagógica en la que se implementarán técnicas constructivistas en el desarrollo de la enseñanza de la justicia comunitaria de paz.

Se utilizarán las siguientes herramientas para la recolección de datos:

- Observación participativa:

El investigador observará la dinámica del sistema de justicia de paz, durante la implementación de las técnicas constructivistas, registrando las interacciones y el nivel de participación durante las actividades o la tramitación del proceso.

- Entrevistas semiestructuradas:

Se realizarán entrevistas para conocer su percepción sobre el impacto de las técnicas constructivistas en su aprendizaje.

- Desarrollo de la propuesta de enseñanza

La propuesta que se presenta en este capítulo se basa en la integración de técnicas constructivistas en la enseñanza del Derecho procesal. A continuación, se describen las estrategias y actividades didácticas. Por ello, procedo a indicarlo:

1. Aprendizaje Basado en Problemas (ABP):

Se mostrarán ejemplos prácticos donde se tendrán que examinar situaciones legales complicadas. Mediante el Aprendizaje Basado en Problemas, aquellos que deseen aprender sobre el tema no solo conocerán las reglas legales, sino que también fortalecerán su capacidad para analizar y resolver problemas. Este enfoque permitirá a los estudiantes, a los ciudadanos y a los participantes activos en el

proceso, enfrentarse a situaciones judiciales auténticas, pensando en las consecuencias legales y buscando respuestas que se alineen con los principios legales establecidos.

2. Simulaciones y Role-Playing;

Las prácticas de simulación de juicios y el juego de roles son métodos constructivistas que permiten a las personas participar de manera activa en los procesos judiciales de forma práctica. Las personas que desean aprender sobre el sistema podrán asumir papeles como abogados, jueces y testigos, actuando en situaciones reales o imaginarias. Este método no solo ayuda a entender mejor los procesos legales, sino que también fomenta habilidades en argumentación, negociación y toma de decisiones.

3. Aprendizaje Cooperativo:

Mediante el trabajo en conjunto, los estudiantes, miembros de la comunidad y sujetos interesados, se organizan en equipos para abordar situaciones complicadas de Derecho procesal. Este enfoque promueve el trabajo en equipo, la discusión y el pensamiento crítico, lo que permite a las personas y partes involucradas entender mejor los aspectos más difíciles de los procesos legales. Asimismo, la cooperación en grupo favorece el fortalecimiento de habilidades de comunicación y colaboración.

Justificación Del Estudio De La Enseñanza De La Justicia Comunitaria De Paz

Cuando analizamos las dificultades en la enseñanza del derecho procesal, varios enfoques tradicionales presentan distintos desafíos.

Es importante señalar la problemática mencionada, una situación que también ocurre en el ámbito académico. En muchos casos, no se estimula el pensamiento crítico ni el desarrollo de habilidades prácticas, que son fundamentales en el área del derecho procesal. Esto se debe a que es necesario tomar decisiones, y para ello es necesario poseer habilidades de análisis en situaciones complejas, ya que estas serán clave para lograr resultados.

Por otro lado, el enfoque constructivista sugiere que los estudiantes, miembros de la comunidad y partes involucradas en un proceso, actúen como participantes activos en el aprendizaje y en el proceso. Mediante la interacción con el conocimiento, los procedimientos y los integrantes del sistema judicial, es posible adquirir el conocimiento necesario para gestionar un proceso correctivo o civil. Este enfoque se presenta como una opción valiosa para esta área del Derecho, ya que facilita un entendimiento crítico, la resolución de conflictos, el desarrollo de habilidades esenciales para la gestión de esta área y una adecuada interpretación de la normativa.

El Constructivismo en la Educación basada en la enseñanza de la justicia de paz

El constructivismo es una teoría sobre cómo aprendemos, que afirma que las personas construyen su conocimiento activamente al interactuar con su entorno.

Piaget sugiere que aprender es un proceso donde los individuos se encuentran con nuevas experiencias que desafían sus ideas antiguas, lo que resulta en una reorganización de su aprendizaje. Vygotsky, por otro lado, enfatizó la relevancia de las interacciones sociales en el aprendizaje, afirmando que el conocimiento se forma de manera grupal y está influenciado por la cultura.

Es fundamental señalar que el constructivismo implica que las personas deben participar activamente en su aprendizaje; así, es necesario que se involucren con el contenido y fomenten su participación en el proceso de comprensión. Es claro que el aprendiz no debe ser solo un receptor pasivo de la información, ya que es esencial que enfrente problemas reales, reflexione sobre los puntos clave del proceso y busque soluciones a través de métodos como el análisis y la discusión.

Principales Técnicas Constructivistas En La Enseñanza

El enfoque de enseñanza constructivas posee diferentes técnicas didácticas, las cuales promueven el aprendizaje colaborativo y activo. No menos importante, debemos destacar que la enseñanza de este sistema judicial puede darse en situaciones particulares, como:

TÉCNICAS APLICABLES EN EL INTERVALO DE LA TRAMITACIÓN

Jean Piaget y los recursos manipulativos en el Derecho

Piaget destacó lo esencial que es participar activamente con los materiales y las vivencias para el desarrollo del conocimiento. En el ámbito del Derecho, esto podría significar que los estudiantes, como parte de la comunidad y agentes activos, se

involucren directamente con textos legales, situaciones concretas y ejercicios prácticos.

Recursos sugeridos en base al método Jean Piaget

Materiales manipulativos:

Utilización de cartas, fichas o esquemas que ayuden a los ciudadanos, estudiantes, sujetos procesales y todo individuo que se interese por conocer el sistema, a identificar y clasificar conceptos jurídicos, como las fuentes del Derecho, principios constitucionales o ramas del Derecho.

Uso de recursos visuales y audiovisuales:

El lenguaje legal habitual puede resultar complicado y abrumador para muchas personas. Por esta razón, el uso de recursos visuales y audiovisuales, tales como videos, carteles informativos, infografías y gráficos, puede ser una herramienta muy útil en la educación legal. Los videos educativos, por ejemplo, pueden presentar ejemplos reales de situaciones legales comunes (como un contrato de alquiler, una disputa de propiedad o un caso de abuso doméstico) y explicar de manera sencilla los derechos y trámites legales que están involucrados.

Asimismo, los recursos visuales pueden ayudar a entender ideas abstractas, haciendo que la información sea más fácil de comprender y recordar. Estos materiales pueden ser entregados gratuitamente en las comunidades mediante centros comunitarios, redes sociales o incluso ser mostrados en lugares públicos.

ENSEÑANZA SIN NECESIDAD DE ESTAR PARTICIPANDO EN UN PROCESO JUDICIAL

Técnicas Aplicables Para La Difusión Y El Aprendizaje Comunal

La formación en derecho es un área esencial que va más allá de solo enseñar conceptos legales a alumnos en universidades o escuelas jurídicas.

También afecta directamente la manera en que las comunidades perciben y utilizan sus derechos y obligaciones. En los últimos años, ha crecido la percepción sobre el derecho, reconociendo que su aprendizaje debe extenderse más allá de los límites de las instituciones educativas tradicionales y llegar a las comunidades, especialmente a aquellas que, por diversas circunstancias, tienen un acceso restringido a la educación formal.

Esta tesis analiza cómo la educación legal, cuando se adapta a las exigencias de las comunidades, puede convertirse en una herramienta muy efectiva para promover la justicia social, la unidad comunitaria y el empoderamiento de las personas.

La necesidad de adaptar la enseñanza del derecho a las comunidades

En muchas comunidades, especialmente en áreas rurales o marginadas, el conocimiento sobre el derecho es escaso o nulo, lo que impide que los individuos puedan defenderse adecuadamente frente a injusticias o abusos. A menudo, las personas de estas comunidades desconocen sus derechos constitucionales, laborales, civiles o incluso básicos como el acceso a la salud o la educación. Esto crea un ambiente de vulnerabilidad y desinformación que puede ser aprovechado por actores externos, ya sean autoridades o privados, que se aprovechan de la falta de conocimiento para imponer decisiones injustas.

Para enfrentar esta situación, la enseñanza del derecho debe ser entendida como una herramienta clave de empoderamiento. El conocimiento legal no debe verse como algo abstracto o reservado únicamente para profesionales, sino como una herramienta accesible y útil para la vida cotidiana de los ciudadanos. Esto no solo mejora la comprensión de los derechos y obligaciones, sino que también promueve una cultura de legalidad, justicia y respeto por el Estado de derecho.

Lev Vygotsky Y los Recursos Colaborativos En El Derecho

Vygotsky subrayó que el aprendizaje es un proceso social y que la interacción con otros es fundamental. En el contexto del Derecho, el constructivismo vygotskiano se enfoca en la colaboración, el debate y la resolución conjunta de problemas.

Recursos sugeridos por Vygotsky

Debates y foros de discusión:

Organizar debates sobre cuestiones jurídicas contemporáneas o controversiales donde los estudiantes, miembros de la comunidad y sujetos interesados, deban argumentar con base en la teoría y jurisprudencia existente. Esto permite desarrollar el pensamiento crítico y las habilidades argumentativas.

Jerome Bruner Y El Aprendizaje Por Descubrimiento Aplicado Al

Derecho

Bruner propuso el aprendizaje por descubrimiento como una metodología donde los estudiantes, miembros de la comunidad y sujetos activos, descubren los conceptos

por sí mismos. En el estudio del Derecho, este enfoque promueve que los sujetos activos resuelvan problemas legales de forma activa, guiados por preguntas y casos.

Recursos Sugeridos Por Jerome Bruner

Estudio de casos judiciales:

Presentar casos complejos donde los sujetos interesados, tengan que analizar las circunstancias, los hechos, las normas aplicables y las decisiones judiciales, para luego formular una resolución propia basada en su razonamiento.

Simulaciones de tribunales:

Realizar simulacros de juicios donde los sujetos interesados descubran la aplicabilidad de las normas jurídicas en un contexto práctico. Esto también ayuda a entender la estructura procesal y la dinámica de los tribunales.

Técnicas de enseñanza del derecho para las comunidades

La enseñanza del derecho en las comunidades debe adaptarse al contexto cultural, social y educativo de cada grupo. Las técnicas y métodos utilizados deben ser inclusivos, participativos y, sobre todo, comprensibles.

Algunas de las estrategias más efectivas para enseñar derecho en comunidades incluyen:

Método participativo y práctico:

Una forma muy eficaz de enseñar derecho a las comunidades es utilizando un método práctico y participativo. Esto significa que, en vez de enfocarse únicamente

en la enseñanza teórica de conceptos legales complicados, se debe permitir que los miembros de la comunidad aprendan resolviendo problemas prácticos. Ejemplos de esto incluyen talleres de simulación de juicios, donde los participantes asumen roles como abogados, jueces o testigos en un caso inventado, o el análisis de casos que se relacionan con situaciones reales de la comunidad.

Este método ofrece varios beneficios. En primer lugar, ayuda a los participantes a entender cómo se aplica la ley en la vida diaria. En segundo lugar, promueve una reflexión crítica sobre los problemas legales que enfrenta la comunidad, tales como conflictos entre vecinos, disputas de propiedad o el acceso a servicios públicos. Además, como es un proceso en el que los participantes se involucran, esta técnica crea un sentido de pertenencia y empoderamiento, ya que las personas pueden darse cuenta de que son capaces de interpretar y aplicar leyes en su propia vida.

Educación de pares:

El modelo de enseñanza entre iguales es una técnica efectiva para instruir en leyes en diversas comunidades. Este método se fundamenta en la creencia de que los integrantes de una comunidad tienen la capacidad de enseñar a otros, utilizando el saber y las destrezas que poseen dentro de su propio entorno. Por ejemplo, personas como líderes locales, activistas o aquellos con formación legal pueden actuar como educadores informales, compartiendo información legal con sus vecinos o familiares.

La educación entre pares ofrece múltiples ventajas. Primero, facilita un aprendizaje más cercano y accesible, ya que los educadores conocen bien la cultura y las dinámicas sociales del lugar. Además, refuerza el tejido comunitario y fomenta el

liderazgo en la zona, dando poder a los miembros de la comunidad para convertirse en agentes de cambio.

Programas de sensibilización y asesoramiento jurídico:

Los programas de concientización son una manera excelente de conectar el derecho con las comunidades. Esto puede llevarse a cabo a través de charlas, talleres o ferias legales donde se expliquen los derechos básicos de los ciudadanos, se den consejos útiles sobre cómo protegerlos y se ofrezcan servicios de asesoramiento legal gratuitos o a bajo costo.

Los programas de asesoramiento legal son especialmente cruciales porque, muchas veces, las personas no saben a dónde ir cuando tienen un problema legal. Un grupo de abogados voluntarios o estudiantes de derecho, bajo la guía de profesionales, puede proporcionar orientación básica y ayudar a las personas a encontrar soluciones legales apropiadas.

Aprovechamiento de la tecnología:

En esta era digital, la tecnología es esencial para la enseñanza del derecho. Las plataformas en línea, aplicaciones móviles y foros virtuales se pueden usar para ofrecer información legal accesible a un número mayor de personas. A través de sitios web, blogs o redes sociales, las comunidades tienen la posibilidad de acceder a recursos educativos gratuitos, como cursos en línea sobre derechos humanos, derecho civil o derecho laboral.

Además, las herramientas digitales facilitan una comunicación más directa entre los ciudadanos y los expertos legales, ya que tienen la opción de realizar consultas o obtener documentos legales de manera remota. Esta alternativa es especialmente

útil en comunidades rurales o apartadas, donde la posibilidad de acceder físicamente a instituciones legales es limitada.

Impacto De La Enseñanza Del Derecho En Las Comunidades

Cuando estas técnicas se aplican de manera efectiva, generan un gran efecto en las comunidades. Primero, elevan el grado de conocimiento y conciencia sobre la ley, lo que permite que las personas protejan mejor sus derechos y busquen justicia cuando sea necesario. También fomentan una participación cívica más activa, ya que los ciudadanos se sienten más capacitados para involucrarse en procesos democráticos, como elecciones o decisiones a nivel comunitario.

Además, la educación en leyes ayuda a crear una cultura de paz y respeto entre las personas, ya que aprenden a solucionar conflictos de forma pacífica y utilizando los mecanismos legales apropiados. También contribuye a disminuir las desigualdades, ya que todos, sin importar su educación o contexto social, pueden entender y acceder a la ley.

Resultados Esperados

Se espera que la implementación de estas técnicas constructivistas resulte en una mejora en la comprensión de los procedimientos judiciales por parte de los estudiantes, un aumento en su participación activa en las clases y una mayor capacidad crítica para analizar situaciones procesales. Asimismo, se anticipa que los estudiantes, miembros de las comunidades y los sujetos procesales desarrollen una mayor confianza en sus habilidades prácticas y una mejor preparación para enfrentarse a situaciones reales en el ámbito jurídico.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

En el presente trabajo de investigación, se logró evidenciar que es necesaria la enseñanza del modelo de Justicia comunitaria de paz, no solamente en el distrito de San miguelito sino en toda la República de Panamá, qué este modelo puede permitir reducir los niveles de violencia a través de los propios miembros de la comunidad. Sin embargo, es necesario y eficaz transmitirle todo este conjunto de conocimientos a la comunidad a fin de que éste sea un proyecto de conciencia comunitaria. Sabemos que esto parte con un trabajo intelectual y que enseñarle a la comunidad sobre estos temas es bastante complicado; pero si logramos que la comunidad entienda la esencia del sistema de Justicia comunitaria de paz y la idea de la justicia restaurativa, se podrán tener grandes logros a fin de reducir los niveles de violencia en el distrito de San Miguelito.

Como se ha planteado dentro de la propuesta investigativa, el método constructivista representa una estrategia fundamental para la enseñanza de la justicia comunitaria de paz a razón de que, a través de sus técnicas, se puede lograr una eficacia para la difusión de los conocimientos procesales de dicho sistema.

A través de este modelo pedagógico, se puede desarrollar una mayor participación de los miembros de la comunidad, estudiantes y sujetos activos del proceso; teniendo en cuenta que estas técnicas del método constructivista no solamente son aplicables para un sujeto que está siendo procesado, sino que también le permite al estudiante de derecho, miembro de la comunidad y todo aquel sujeto interesado, conocer sobre el sistema como tal y desarrollar una actitud conciliadora pre-conflicto.

Por ello a través de el Método constructivista y sus técnicas, se puede construir un conocimiento significativo a partir de la contextualización, la problematización y la experiencia, no solamente de los sujetos que conocen el sistema o son los administradores del sistema; sino también de los conocimientos de todo aquel sujeto de la comunidad que ha participado previamente de un proceso de Justicia comunitaria de paz. Por ello, se puede abordar, que esta metodología, no solamente facilita la comprensión de forma profunda de los conocimientos, principios y prácticas de la justicia comunitaria de paz, sino que éste también fomenta el desarrollo de habilidades de naturaleza crítica, reflexiva y colaborativa, las cuales son la base fundamental para la resolución del conflicto en las comunidades y el fin último del sistema, la convivencia pacífica.

Como es evidente, dentro de la propuesta se desarrolló múltiples técnicas de naturaleza documental, presenciales a través de diálogos o conferencias y otras; las cuales tienen un impacto relevante a razón de que existen técnicas, las cuales son aplicables para sujetos que están participando en tiempo real de un proceso de Justicia comunitaria de paz y estrategias también para sujetos los cuales, no están participando de un proceso de esta naturaleza; pero el fin de todos estos mecanismos es favorecer la comprensión social de este modelo de Justicia y fortalecer en los individuos una actitud de cambio y sujetos activos, los cuales propondrán la paz comunitaria. La premisa principal de esta investigación también es que el modelo constructivista, no solamente permite aplicarse en el contexto educativo, sino que este también trasciende para la enseñanza comunitaria dentro del distrito de San Miguelito; teniendo en cuenta que sus técnicas constructivistas

también son aplicables para la transformación de la realidad social de la comunidad y la promoción de una cultura de paz alienada netamente a una justicia restaurativa.

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES

Recomendaciones Pedagógicas

- ✓ Incorporar el enfoque constructivista en los planes de estudio de las escuelas y centros comunitarios de San Miguelito, fomentando el aprendizaje activo, colaborativo y basado en experiencias reales de justicia comunitaria.
- ✓ Diseñar actividades didácticas basadas en problemas reales del entorno comunitario que involucren a los estudiantes en la reflexión, análisis y resolución de conflictos mediante mecanismos pacíficos.
- ✓ Capacitar a los docentes en estrategias de enseñanza constructivistas, tales como aprendizaje basado en proyectos, debates, dramatizaciones y círculos de diálogo, enfocadas en valores de justicia, equidad y convivencia pacífica.

Recomendaciones Comunitarias

- ✓ Involucrar a líderes comunitarios y mediadores de paz locales en el proceso educativo como facilitadores o mentores, conectando el contenido académico con la práctica real de justicia comunitaria.
- ✓ Fomentar espacios de encuentro comunitario-educativo, donde estudiantes, familias y vecinos participen en talleres, foros y simulaciones de resolución pacífica de conflictos.
- ✓ Promover campañas educativas comunitarias sobre justicia de paz, derechos humanos y cultura de no violencia, con apoyo de medios locales y redes sociales.

Recomendaciones Institucionales

- ✓ Establecer alianzas entre las escuelas, ONGs y el sistema de justicia comunitaria, para fortalecer el enfoque educativo con recursos, testimonios y asesoría de actores clave en justicia de paz.
- ✓ Incluir la enseñanza de la justicia comunitaria de paz como componente transversal en los currículos escolares del distrito, especialmente en materias como educación cívica, ética y formación ciudadana.
- ✓ Evaluar periódicamente el impacto del enfoque constructivista en la formación ciudadana de los estudiantes, ajustando metodologías y contenidos según los resultados obtenidos.

BIBLIOGRAFÍA

- ✓ Arias, M. (2021). Justicia restaurativa y comunitaria: Enfoques para la resolución de conflictos en sociedades diversas.
- ✓ Bardin, L. (2002). Análisis de contenido. Ediciones Akal.
- ✓ Bruner, J. (1961). El proceso de la educación.
- ✓ Creswell, J. W. (2014). Research design: Qualitative, quantitative, and mixed methods approaches. Sage publications.
- ✓ Diaz, C. (2017). “El ABC de la Justicia Comunitaria de Paz”. Procuraduría de la Administración, República de Panamá.
- ✓ Flick, U. (2014). An introduction to qualitative research. Sage publications.
- ✓ Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación. McGraw-Hill.
- ✓ Kvale, S. (1996). Interviews: An introduction to qualitative research interviewing. Sage Publications.
- ✓ Morgan, D. L. (1998). Focus groups as qualitative research. Sage Publications.
- ✓ Piaget, J. (1970). La construcción de lo real en el niño.
- ✓ Proner C. y Back C. (2019). Estudios Sobre Justicia Comunitaria En América Latina - Reflexiones Críticas. Editorial: Tirant Lo Blanch.
- ✓ Sampieri, R. H., & Collado, C. F. (2017). Metodología de la investigación. McGraw-Hill.
- ✓ Vygotsky, L. (1978). El desarrollo de los procesos psicológicos superiores.

Webgrafía:

- ✓ American Psychological Association. (2020). Research methods and ethics.
<https://www.apa.org/research/responsible>
- ✓ Hernández Sampieri, R. (2023). Métodos de investigación: conceptos clave y enfoques principales. Universidad Nacional Autónoma de México.
<https://www.unam.mx/metodos-investigacion>
- ✓ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2022). Guía para el diseño de investigaciones estadísticas.
<https://www.inegi.org.mx/contenidos/guias/metodologia.pdf>
- ✓ Morales, P. (2021). Métodos cuantitativos y cualitativos en la investigación social. Psicothema.
<https://www.psicothema.com/pdf/4843.pdf>
- ✓ Universidad de Harvard. (s.f.). Tipos de investigación y métodos científicos*. <https://www.harvard.edu/investigacion/tipos-y-metodos>

ANEXOS

ANEXOS

✓ Tabla de resultados

Sujetos encuestados: 45

No.	Descripción	Resultados
Gráfica No. 1	¿Es primera vez que está sometido a un proceso de casa de paz?	Si: 22 No: 23
Gráfica No. 2	¿Ha participado en más de un proceso de casa de paz?	Si: 23 No:22
Gráfica No. 3	¿Usted está participando de un proceso correccional?	Si: 21 No: 24
Gráfica No. 4	¿Usted está participando de un proceso civil?	Si: 24 No: 21
Gráfica No. 5	¿Conoce las etapas del proceso?	Si: 26 No:19
Gráfica No. 6	¿Conoce en cuál etapa del proceso se encuentra?	Si: 27 No: 18
Gráfica No. 7	¿La atención de los funcionarios de la casa de paz, fue buena?	Si: 28 No:17

Gráfica No. 8	¿Fue detallada la explicación de las etapas del proceso por parte de los funcionarios de la casa de paz?	Si: 22 No: 23
Gráfica No.9	Queda claro para usted ¿cómo se tramita el tipo de proceso en la cual está participando?	Si: 27 No:18
Gráfica No. 10	Sabe usted ¿cuál es el estatus del proceso en la cual participa?	Si: 22 No: 23
Gráfica No. 11	Sabe usted ¿Cuándo es la próxima diligencia de su proceso?	Si: 25 No: 20
Gráfica No. 12	¿Esta conforme con el servicio judicial que proporciona las casas de paz?	Si: 17 No: 28

✓ **Tabla de porcentajes**

Sujetos encuestados: 45

No.	Descripción	Resultados
Gráfica No. 1	¿Es primera vez que está sometido a un proceso de casa de paz?	Si: 48.89% No: 51.11%
Gráfica No. 2	¿Ha participado en más de un proceso de casa de paz?	Si: 51.11% No: 48.89%
Gráfica No. 3	¿Usted está participando de un proceso correccional?	Si: 46.66% No: 53.34%
Gráfica No. 4	¿Usted está participando de un proceso civil?	Si: 53.33% No: 46.67%
Gráfica No. 5	¿Conoce las etapas del proceso?	Si: 57.77% No: 42.23%
Gráfica No. 6	¿Conoce en cuál etapa del proceso se encuentra?	Si: 60% No: 40%
Gráfica No. 7	¿La atención de los funcionarios de la casa de paz, fue buena?	Si: 62.22% No: 37.78%
Gráfica No. 8	¿Fue detallada la explicación de las etapas del proceso por parte de los funcionarios de la casa de paz?	Si: 48.89% No: 51.11%

Gráfica No.9	Queda claro para usted ¿cómo se tramita el tipo de proceso en la cual está participando?	Si: 60% No: 40%
Gráfica No. 10	Sabe usted ¿cuál es el estatus del proceso en la cual participa?	Si: 48.89% No: 51.11%
Gráfica No. 11	Sabe usted ¿Cuándo es la próxima diligencia de su proceso?	Si: 55.55% No: 44.45%
Gráfica No. 12	¿Está conforme con el servicio judicial que proporciona las casas de paz?	Si: 37.78% No: 62.22%

✓ **Certificación de Revisión Ortográfica**

Panamá, 05 de mayo de 2025

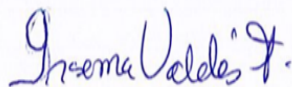
Certificación de Revisión Ortográfica, Gramática y Redacción

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Yo, Irasema Valdés Torres, con cédula de identidad o pasaporte Nº 8-341-170 asesora de redacción, ortografía y estilo del trabajo de grado, tesis, ensayo o práctica profesional; titulado: “LA ENSEÑANZA DE LA JUSTICIA COMUNITARIA DE PAZ EN EL DISTRITO DE SAN MIGUELITO” realizado por el estudiante: SAMUEL SANTOS CÓRDOBA, con cédula de identidad, o pasaporte: 8-941-398, para optar al título de: MAESTRÍA EN DOCENCIA SUPERIOR.

Hago constar que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del jurado.



Firma de la Asesora

Nota: Anexo de diplomas